



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carreteras y por ferrocarril, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

9

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1822/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

10



CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 29 de agosto de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «G.D.F. Autobuses Urbanos», S.A. de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

10

Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3746/2007).

15

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 2 de agosto de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento del monte «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Álora, provincia de Málaga.

11

Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3744/2007).

16

Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3743/2007).

16

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 20 de agosto de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico- Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3740/2007).

13

Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3745/2007).

17

Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3742/2007).

17

Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3741/2007).

18

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de agosto de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación de varios contratos administrativos.

13

5.2. Otros anuncios**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 7 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de obras –Subasta Pública–, Expte. 886/07. (PP. 3609/2007).

14

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de 27 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/997/07/DI/RAF.

19

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3748/2007).

14

Notificación de 7 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de requerimiento por cambio de titularidad expediente núm. Pozo núm. 804, t.m. de Sevilla.

19

Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3747/2007).

15

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

19

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 29 de junio de 2007, en relación con la Modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Luisiana (Sevilla) (Expte.: SE-445/06).

19

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 29 de junio de 2007, en relación con la Modificación núm. 15 de las Normas Subsidiarias del municipio de Estepa (Sevilla) (Expte.: SE-252/06).

21

Anuncio de 7 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Isabel Guillén Navarro Addenda del contrato de acceso diferido a la propiedad de la vivienda de promoción pública sita en Málaga, C/ Doctor Sainz Pardo, núm. 13 (Expte. MA-601 CTA.414).

22

Anuncio de 13 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña María del Carmen Jiménez Ramos para subsanación de la solicitud formulada en relación a la vivienda sita en Málaga, C/ Jabalón, núm. 6, 6.º A (Expte. MA-33 CTA 437).

22

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 9 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, publicando Resolución por la que se hace pública la concesión de solicitudes de subvenciones, presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, en materia de Deporte, modalidad «IED», correspondiente al ejercicio 2007.

23

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

24

Resolución de 14 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

24

Resolución de 13 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

26

Acuerdo de 21 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Alfonso Rodríguez García y doña Antonia Franco Valero del acto que se cita.

32

Anuncio de 14 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

32

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para el «Proyecto Modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la Estación Depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)», Clave A5.341.908/2121.

34

Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para el Proyecto «Concentración de vertidos y EDAR de Fuentes de Andalucía (Sevilla): Pliego de bases de la EDAR de Fuentes de Andalucía (Sevilla)», clave A5.341.982/0411.

35

Anuncio de 21 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación del acuerdo de 6 de julio de 2007, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial MO/00010/2005, del monte público «Ahumada», incluido en el «Grupo de Montes de Tarifa», Código de la Junta de Andalucía CA-30007-CCAY».

36

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Policías Locales.

37

Anuncio de 10 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Iznájar, de bases para la selección de Auxiliar de Biblioteca.

45

Anuncio de 12 de julio de 2007, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Técnico de Planificación.

47

Anuncio de 30 de julio de 2007, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, de bases para la selección de Policías Locales.

49

Anuncio de 25 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Manilva, de bases para la selección de personal funcionario y laboral.

56

Anuncio de 30 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de personal laboral fijo.

76

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE de 20 de octubre), en relación con la Directiva 96/35 CE del Consejo, de 3 de junio, determina que las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, en función del modo de transporte y de las mercancías transportadas, al menos un Consejero de Seguridad encargado de contribuir a la prevención de los riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente inherente a dichas actividades.

Asimismo se establece en el art. 5 del indicado Real Decreto que, para poder ejercer sus funciones, el Consejero deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que le corresponden, y sobre las materias recogidas en el Anexo de dicho Real Decreto.

De otra parte, la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004 (BOE de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad, establece las modalidades y la estructura de estos exámenes, así como el modelo de certificado de formación que deberá expedirse una vez superados los mismos. Queda asimismo regulada la renovación de los certificados a través de la superación por su titular de una prueba de control en el último año anterior a la expiración de la validez del certificado.

En dicha norma se prevé a su vez que las convocatorias se formalizarán por las Comunidades Autónomas con periodicidad mínima anual indicándose necesariamente el plazo de presentación de instancia y cuantos requisitos sean necesarios para la realización de las pruebas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

Los candidatos deberán superar un examen para cada modo de transporte (carretera o ferrocarril), y dentro de estos, podrán optar entre examinarse globalmente de todas las especialidades o de forma separada para alguna de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (gases).
- Clase 7 (materias radiactivas).
- Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).
- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).

Se hace expresa advertencia de que en el supuesto de que se indique en la solicitud para la obtención de certificado más de una especialidad, se entenderá que la opción elegida es la del examen global, para todas las especialidades.

Segundo. Normas generales para la realización de los exámenes.

La realización de los exámenes se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de los exámenes de acceso.

Los exámenes, referidos a cada uno de los modos de transporte por carretera o ferrocarril, constarán de dos pruebas:

Una primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/99, de 8 de octubre.

Una segunda prueba, consistente en la realización de un caso práctico, que versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el Consejero, en la que se permitirá la consulta de textos, excepto aquellos en los que figure la resolución a los supuestos.

Dichas pruebas se realizarán, en la modalidad de transporte por carretera, conforme al Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), publicado en BOE núm. 69, de 21 de marzo de 2007, y, en la modalidad de transporte por ferrocarril, será de aplicación el Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID), publicado en BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2007.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de una hora.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

Base segunda. Contenido de las pruebas para la renovación de certificado.

La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá en la realización de la primera de las pruebas referidas en la base anterior y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de acceso.

Quienes soliciten la renovación del certificado podrán, igualmente, presentarse a las pruebas para la obtención de certificado por primera vez en la especialidad que deseen de carretera y/o ferrocarril. Ambas pruebas, obtención y renovación del certificado, se realizarán separadas horariamente.

Únicamente podrá solicitarse la renovación en relación a un solo certificado y especialidad documentada en el mismo.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad/Número de Identificación de Extranjeros en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitud.

- Que el aspirante acredite que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela u otras clases de Centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud deberán acreditar el cumplimiento del requisito de residencia en Andalucía con los documentos señalados en la presente base en el momento de la realización del ejercicio, siendo excluidos en caso contrario.

Base cuarta. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>).

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 18,24 euros por cada examen que se realice, ya sean los dos ejercicios correspondientes a la obtención de certificado y/o un solo ejercicio en caso de renovación. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web antes indicada y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de internet.

A quienes opten por la presentación de la solicitud y pago de la tasa a través de internet se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

4. Los aspirantes dispondrán hasta el día 1 de octubre de 2007, inclusive, para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

6. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada para cada una de las especialidades y modos de transporte convocados la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en internet en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tabloneros de anuncios y en la página web antes indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos la siguiente:

PROVINCIA DE ALMERÍA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.

Vocales: Don Antonio González Jiménez.

Doña María del Mar Sánchez Frías.

Doña Ana M.ª Megías Olvera.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.

Vocales: Doña Ángeles Pérez Hermosilla.

Doña Inmaculada Suárez Ruano.

Don José Miguel Mesa Olea.

Secretaria: Doña Ana M.ª Gómez Rodríguez.

PROVINCIA DE CÁDIZ

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Vocales: Doña M.ª del Carmen Gómez Rivera.

Don José Antonio Barroso Fernández.

Doña Antonia Moreno Gutiérrez.

Secretaria: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Regina García Ortega.

Vocales: Don Francisco Martínez Cárdenas.

Doña Rosa Pérez Sánchez.

Doña Ana Chico Durán.

Secretaria: Doña Ana Vargas Vázquez.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Julio García Abad.
Vocales: Don Rafael Román Torrealba.
Don Juan José Rabadán Navas.
Don Manuel Cobos Ruiz.
Secretario: Don Jesús Garrido Castillo.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
Vocales: Don Juan Varela Sánchez.
Doña Rosalía Rodríguez Valle.
Don Manuel Delgado Velasco.
Secretario: Don Juan José Rabadán Navas.

PROVINCIA DE GRANADA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
Vocales: Don Juan Cobo Martínez.
Don Francisco Barrales León.
Don Antonio Rosales Rodríguez.
Secretario: Don Guillermo Esteban García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Llano.
Vocales: Don Jesús Gómez Brihuega.
Don Luis Martínez Martínez.
Doña Felisa Baena Jiménez.
Secretaria: Doña María del Carmen Cantero Blancas.

PROVINCIA DE HUELVA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña Manuela Serrano Reyes.
Vocales: Doña Pilar Paniagua Martínez.
Don Jacinto B. Martín Ruiz.
Don Cristóbal J. Quintero Bermúdez.
Secretaria: Doña María del Carmen Serrano Macías.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Macarena Olagaray Arboleda.
Vocales: Don José Ángel Fernández Majuelos.
Doña Luisa García Mora.
Don Andrés Rodríguez Cabrera.
Secretaria: Doña Rosario Rodríguez Barrios.

PROVINCIA DE JAÉN

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales: Don Juan Carlos Calabrús Marín.
Don Juan Pedro Martínez Fernández.
Don Luis Serrano Higuera.
Secretario: Don Rafael Romero Romero.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Eduardo Calatrava Bernier.
Vocales: Doña M.^a José Rodríguez Tovar.
Don Rafael Segovia Pérez.
Don Carlos Gutiérrez Moreno.
Secretaria: Doña Luisa Martos Expósito.

PROVINCIA DE MÁLAGA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María José Navas Aranda.
Vocales: Don Manuel Díaz Villena.
Doña Raquel del Paso Reguera.
Doña Encarnación Silva Cortés.
Secretario: Don Juan Vázquez Sell.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Remedios Reboloso del Moral.
Vocales: Don Fernando Lapeira González.
Doña Carmen Frías Gálvez.
Doña Carmen Torres López.
Secretario: Don Félix Álvarez Martín.

PROVINCIA DE SEVILLA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
Vocales: Doña Aurelia Francos Fernández.
Doña Gloria Sánchez Sotelo.
Don Fco. Javier Escalera Gámez.
Secretaria: Doña Luz M.^a Romero García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco.
Vocales: Doña María Parra Algaba.
Doña M.^a del Carmen Losa Rivera.
Doña E. Macarena Ramírez García.
Secretario: Don José Enrique Álvarez Jiménez.

Base séptima. Fechas y horarios de los ejercicios.

1. Transporte de mercancías peligrosas por carretera.
Fecha: Sábado, 17 de noviembre de 2007.
Horas de celebración:
De 9,00 h a 10,00 h: Renovación de certificado.
De 11,00 h a 13,00 h: Obtención de certificado.
2. Transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.
Fecha: Sábado, 24 de noviembre de 2007.
Horas de celebración:
De 9,00 h a 10,00 h: Renovación de certificado.
De 11,00 h a 13,00 h: Obtención de certificado.

Base octava. Lugares de celebración de los ejercicios.

- Almería: Instituto Celia Viñas
C/ Javier Sanz, s/n, Almería.
- Cádiz: Instituto de Enseñanza Secundaria «Bahía de Cádiz».
C/ Conil de la Frontera, 3 (entrada a Cádiz junto a Telegrafía sin Hilos), Cádiz.
- Córdoba: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA).
C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4, Córdoba.
- Granada: Facultad de Ciencias.
C/ Severo Ochoa, s/n.
Campus Universitario de Fuente Nueva.
- Huelva: Universidad de Huelva, Campus del Carmen.
Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.
- Jaén: Instituto de Enseñanza Media «Jabalruz».
Paseo Santa María del Valle, s/n, Jaén.
- Málaga:

- Ejercicios que se realizarán el día 17 de noviembre de 2007: Instituto de Enseñanza Secundaria Número 1, Universidad Laboral.
C/ Julio Verne, núm. 6, Málaga.
 - Ejercicios que se realizarán el día 24 de noviembre de 2007: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Málaga.
- Sevilla:
- Ejercicios que se realizarán el día 17 de noviembre de 2007: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.
Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.
 - Ejercicios que se realizarán el día 24 de noviembre de 2007: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla.

Base novena. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquellas. Se recomienda, asimismo, que concurren provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud deberán, además, acreditar su residencia en Andalucía en la forma señalada en la base tercera, no siendo admitidos en caso contrario.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Base décima. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Conse-

jería de Obras Públicas y Transportes y en otros que estimen oportunos así como en la página web de la Consejería, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones los Tribunales elevarán la lista definitiva de aspirantes aptos a la Dirección General de Transportes, quien dispondrá su publicación en la página web de la Consejería y procederá a la expedición de los certificados de capacitación profesional. Dicho listado se expondrá igualmente en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes.

Contra la Resolución que haga pública la aprobación del listado definitivo de aptos se podrá interponer recurso de alzada en la forma y tiempo establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Impugnación de la convocatoria de las pruebas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN/RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

MODALIDAD: ☐ TRANSPORTE POR CARRETERA ☐ TRANSPORTE POR FERROCARRIL

NOTA: Si desea participar en las pruebas para la modalidad de transporte por carretera y de transporte por ferrocarril tiene que presentar una solicitud para la modalidad de transporte por carretera marcando la casilla correspondiente y otra solicitud para la modalidad de transporte por ferrocarril marcando su casilla.

PROVINCIA DE EXAMEN:

Convocadas por Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
		NOMBRE	
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 OBJETO DE LA SOLICITUD
☐ 2.1.-Obtención de certificado: ☐ 2.1.1.- Globalmente a todas las especialidades. ☐ 2.1.2.- Para una de las siguientes especialidades (1): ☐ Clase 1 (materias y objetos explosivos). ☐ Clase 2 (gases). ☐ Clase 7 (materias radiactivas). ☐ Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR, transporte por carretera) (RID, transporte por ferrocarril). ☐ Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno). ☐ 2.2.-Renovación de certificado: - Número del certificado a renovar - Fecha de expedición del certificado - Especialidad

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ DNI/NIE. ☐ Otro/s (especificar): ☐ Certificado de empadronamiento. ☐ Documentación acreditativa del pago de la tasa correspondiente.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido a las pruebas arriba señaladas. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

(1) Si se marca más de una especialidad se entenderá que opta al examen global para todas las especialidades.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente.

000679/2

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004).

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de abril de 2007 (BOJA núm. 94, de 14.5.2007), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidas en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso

de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de agosto de 2007.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 9 de julio de 2007), la Directora General de Planificación, Ana Isabel Arnáiz de las Revillas García.

A N E X O

DNI: 29.742.944-B.

Primer apellido: Mojarro.

Segundo apellido: Morales.

Nombre: Manuela.

Código Puesto Trabajo: 7779710.

Pto. Trabajo adjud.: Directora del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería: Consejería de Empleo.

Centro de trabajo: Delegación Provincial.

Localidad: Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1822/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1822/2007, interpuesto por doña Ángela Dolores González de la Oliva, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 29 de junio de 2007 del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la lista definitiva de aprobados para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de agosto de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 29 de agosto de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «G.D.F. Autobuses Urbanos», S.A. de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los delegados sindicales de la empresa G.D.F. «Autobuses Urbanos» de El Puerto de Santa María (Cádiz) ha sido convocada huelga que se llevará a efecto los días 4 y 11 de septiembre de 2007 en horas de 07,00 a 11,00 horas en el turno de mañana y de 16,00 a 20,00 horas para el turno de tarde y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de

reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «G.D.F. Autobuses Urbanos» presta un servicio esencial para la comunidad, el cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de El Puerto de Santa María (Cádiz), y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1.º La situación de huelga a tiempo parcial se ha convocado para los días 4 y 11 de septiembre de 2007, en horas de 04,00 a 11,00 en turno de mañana y de 16,00 a 20,00 en el turno de tarde que en su caso podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «G.D.F. Autobuses Urbanos» de El Puerto de Santa María (Cádiz) deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

Para los días 4 y 11 de septiembre de 2007, durante las horas de paro anteriormente mencionadas, con la dotación habitual:

Líneas	Mañana Núm. buses	Tarde Núm. buses
1. Circular 1	1	1
2. Circular 2	1	1
3. Valdelagrana-Centro-Fuentebravía	1	1
4. Urbaluz-Centro-Crevillet	1	1
5. Poblado-Centro-Hijuelas	1	1
6. Plaza de España-Pago Alhaja	1	0
7. Plaza de España-Las Nieves-Los Milagros	1	0

SERVICIOS COMUNES

- Taller: Un trabajador en jornada de mañana y tarde, con su horario habitual.
- Oficina: Un trabajador en jornada de mañana y un trabajador en jornada de tarde, con su horario habitual.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de agosto de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento del monte «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Álora, provincia de Málaga.

Expte. núm. MO/00039/2006.

Visto el expediente núm. MO/00039/2006 de amojonamiento del monte «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Álora, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento del monte «Haza del Río» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior cuyo deslinde fue aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente el día 23 de agosto de 2005.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se

aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de marzo de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 33, de 15 de febrero de 2007, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 21, de 29 de enero de 2007 y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora.

4. El día 29 de marzo de 2007, tuvo lugar la primera sesión informativa de los antecedentes del monte y de las distintas fases que conforma el expediente y otras consideraciones previas. Así mismo se les informó que la próxima sesión de apeo quedaba aplazada hasta el 26 de abril del mismo año.

5. Durante los días 26 de abril y 7 de mayo de 2007, se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de 49 hitos de segundo orden y 16 caras labradas.

6. En las diferentes sesiones de apeo se levantó acta recogiendo en estas la descripción de cada uno de los hitos y manifestaciones efectuadas por los diversos asistentes al acto. La primera de las manifestaciones fue efectuada por el señor Hefti Johan Jacob, dejando constar en acta que actualmente tiene recurrida la resolución aprobatoria del deslinde mediante contencioso-administrativo interpuesto el 4 de octubre de 2006.

Existe otro contencioso-administrativo interpuesto por Atanasio Martín Espinosa, con fecha 3 de febrero de 2006, y así lo quiso reflejar en la sesión de apeo celebrada el día 26 de abril de 2007.

Por último el señor Rafael Castillo Suárez alegó, durante las sesiones de apeo, su disconformidad con la ubicación de los hitos números 55, 56 y 57. Contestar a esta alegación que, una vez aprobado y firme el deslinde se declara el Estado Posesorio del monte, con carácter definitivo, a reserva de los que resulte del juicio ordinario declarativo de propiedad. Es por esta razón por lo que en el expediente de amojonamiento no se pueden discutir los linderos que han quedado definidos en el deslinde previo, quedando expedita la vía judicial pertinente.

7. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 130, de fecha 5 de julio de 2007, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se recibió reclamación por parte de ninguno de los propietarios colindantes.

8. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento parcial evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992 de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento del Monte Público «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Álora, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de agosto de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO
REGISTRO TOPOGRÁFICO
COORDENADAS U.T.M.

Coordenadas U.T.M.			Coordenadas U.T.M.		
HITOS O PIQUETES	COORD.X	COORD.Y	HITOS O PIQUETES	COORD.X	COORD.Y
HITO 1	344740.346	4088023.728	HITO 35	343627.905	4086480.791
HITO 2	344823.290	4087893.913	HITO 36	343552.127	4086456.368
HITO 3	344948.472	4087738.541	HITO 37	343497.368	4086473.789
PIQUETE 4	344968.168	4087686.580	HITO 38	343530.434	4086508.641
HITO 4	344976.843	4087649.745	HITO 39	343461.376	4086499.039
HITO 5	344979.720	4087569.451	PIQUETE 47	343431.752	4086499.828
PIQUETE 7	345049.934	4087548.815	HITO 40	343388.083	4086506.382
HITO 6	345093.861	4087537.461	HITO 41	343386.497	4086536.228
HITO 7	345143.329	4087573.749	PIQUETE 50	343359.464	4086542.085
PIQUETE 10	345172.897	4087516.147	HITO 42	343290.926	4086553.611
PIQUETE 11	345189.665	4087471.728	HITO 43	343243.519	4086576.036
HITO 8	345214.030	4087424.892	HITO 44	343216.600	4086550.022
HITO 9	345226.084	4087396.528	HITO 45	343187.249	4086532.624
HITO 10	345243.198	4087361.203	HITO 46	343178.692	4086533.964
HITO 11	345245.529	4087344.186	HITO 47	342771.377	4086788.272
HITO 12	345276.429	4087269.108	HITO 48	342806.675	4086850.011
HITO 13	345278.492	4087256.658	HITO 49	342608.253	4086932.455
HITO 14	345266.459	4087167.502	HITO 50	342574.055	4086926.600
HITO 15	345242.740	4086990.020	HITO 51	342529.062	4086859.928
HITO 16	345246.390	4086895.622	HITO 52	342282.074	4087193.577
PIQUETE 21	345243.206	4086847.430	HITO 53	342488.923	4087630.570
HITO 17	345251.553	4086747.064	HITO 54	342862.617	4087759.206
PIQUETE 23	345195.167	4086740.495	HITO 55	343215.344	4087434.858
HITO 18	345053.722	4086731.636	HITO 56	343574.848	4087213.577
HITO 19	345033.235	4086731.558	HITO 57	343976.802	4087289.149
HITO 20	344779.838	4086665.403	HITO 58	344108.617	4087386.506
HITO 21	344683.582	4086619.951	HITO 59	344285.256	4087432.986
HITO 22	344649.269	4086619.074	HITO 60	344364.876	4087465.147
HITO 23	344602.800	4086628.553	HITO 61	344456.443	4087490.047
PIQUETE 30	344513.163	4086621.821	HITO 62	344421.699	4087645.092
PIQUETE 31	344504.547	4086621.851	HITO 63	344367.707	4087745.479
HITO 24	344492.451	4086622.236	HITO 64	344364.494	4087782.204
HITO 27	344370.343	4086544.479	HITO 65	344374.894	4087888.361
HITO 28	344314.053	4086532.465	HITO 25	344450.538	4086598.556
PIQUETE 35	344296.963	4086523.184	HITO 26	344391.470	4086582.620
HITO 29	344260.772	4086499.918			
HITO 30	344200.520	4086452.055			
HITO 31	343971.002	4086424.874			
HITO 32	343681.660	4086383.133			
HITO 33	343671.143	4086394.723			
HITO 34	343666.171	4086409.000			

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3740/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Número de expediente: SIEF027/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro de licencias de un producto para la evolución y mejora de la capa de presentación del Sistema Integrado Júpiter».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - d) Plazo de ejecución: Antes de 5 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Doscientos treinta y cuatro mil euros (234.000,00 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (4.680,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
 - b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 065 514.
 - f) Telefax: 955 064 719.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las veinte horas. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

- 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.

- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

- b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

- c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

- e) Hora: A las trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de agosto de 2007.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación de varios contratos administrativos.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 11/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Mantenimiento y limpieza de los Servicios Centrales del IAM».
 - c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98, de 18.5.07.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 165.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de junio de 2007.
 - b) Contratista: Saminsa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 142.463,82 euros
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 12/07.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad en las Direcciones Provinciales del IAM».
- c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 31.5.07.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 661.268 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de junio de 2007.
- b) Contratista: Black Star, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 579.940 euros.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 14/07.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: «Impresión de seis números de la revista Meridian».
- c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98, de 18.5.07.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 125.000 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 12 de julio de 2007.
- b) Contratista: Imprenta Escandón, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 124.488,50 euros.

Sevilla, 24 de agosto de 2007.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de obras -Subasta Pública-, Expte. 886/07. (PP. 3609/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Obras y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/0507C/0886.
- 2. Objeto del contrato.
- Expte. 886/07 de Contratación de Obras y Servicios.
- a) Objeto: Contratación de la obra de pintura exterior e interior del Colegio Público «Vélez de Guevara».
- b) Lugar de ejecución: Sevilla.
- c) Plazo de ejecución: 45 días.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto.
- c) Forma: Subasta.

- 4. Presupuesto base de licitación: 87.256,78 euros.
- 5. Garantía provisional: 1.745,13 euros (correspondiente al 2% del presupuesto de licitación).
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14, Tlfno.: 954 590 653.
- b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14 (Sevilla), en horas de oficina.
- 9. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, a la hora y en el lugar antes indicado.
- 10. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de agosto de 2007.- La Jefe del Servicio de Contratación, Carolina Feu Viegas.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3748/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Coordinación Provincial de Cádiz.
- Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.
- Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.
- Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 212/ISE/2007/CAD.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Mejora de infraestructuras en el IES San Telmo, Jerez de la Frontera (Cádiz).
- b) Lugar de ejecución: IES San Telmo, Jerez de la Frontera (Cádiz).
- c) División por lotes y número: No.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Cien mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (100.485,50 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación; Dos mil nueve euros con setenta y un céntimos de euro (2.009,71 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 22 de agosto de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3747/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 211/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejora de infraestructuras en el IES Astaroth, Rota (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Astaroth, Rota (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento dos mil ochocientos sesenta y un euros con noventa y dos céntimos de euro (102.861,92 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación; Dos mil cincuenta y siete euros con veinticuatro céntimos de euro (2.057,24 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 22 de agosto de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3746/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 210/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Proyecto de mejora de infraestructuras educativas en el CEIP Fermín Salvochea, Cádiz».

b) Lugar de ejecución: CEIP Fermín Salvochea, de Cádiz.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setenta y un mil cuatrocientos seis euros con doce céntimos de euro (71.406,12 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación: Mil cuatrocientos veintiocho euros con doce céntimos de euro (1.428,12 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 22 de agosto de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3744/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 209/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Proyecto de reforma de cerramiento y pavimentación de patio en el CEIP Juan Sebastián Elcano, San Fernando (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: CEIP Juan Sebastián Elcano, San Fernando (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setenta y siete mil novecientos noventa y ocho euros con ochenta y ocho céntimos de euro (77.998,88 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación; mil quinientos cincuenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (1.559,98 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos 4, Categoría D.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 22 de agosto de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3743/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 196/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejora de infraestructuras educativas en el I.E.S. Profesor Antonio Muro, Puerto Real (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: I.E.S. Profesor Antonio Muro, Puerto Real (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Ciento veinticinco mil doscientos treinta euros con veintidós céntimos de euro (125.230,22 €).
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación: Dos mil quinientos cuatro euros con sesenta céntimos de euro. (2.504,60 €).
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos 1, 4, 6, 8, Categoría C. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 22 de agosto de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3745/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Coordinación Provincial de Cádiz.
- Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.
- Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
- Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 195/ISE/2007/CAD.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Reparación simple en el CEIP Ernesto Olivares de San José del Valle (Cádiz).
- b) Lugar de ejecución: CEIP Ernesto Olivares de San José del Valle (Cádiz).
- c) División por lotes y número: No.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Sesenta y cinco mil ciento veintidós euros con sesenta y tres céntimos de euro (65.122,63 €).
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación; mil trescientos dos euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (1.302,45 €).
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 22 de agosto de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3742/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Coordinación Provincial de Cádiz.
- Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.
- Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.
- Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 214/ISE/2007/CAD.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Mejora de infraestructuras educativas en el CEIP Blas Infante de Puerto Serrano (Cádiz).
- b) Lugar de ejecución: CEIP Blas Infante de Puerto Serrano (Cádiz).
- c) División por lotes y número: No.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento noventa y cinco mil trescientos siete euros con noventa y nueve céntimos de euro (195.307,99 €).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación: Tres mil novecientos seis euros con dieciséis céntimos de euro (3.906,16 €).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría D. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 22 de agosto de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3741/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

- Coordinación Provincial de Cádiz.
Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.
Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 213/ISE/2007/CAD.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Mejora de infraestructuras en el I.E.S. Fernando Quiñones, Jerez de la Frontera (Cádiz)».
 - b) Lugar de ejecución: I.E.S. Fernando Quiñones, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento un mil doscientos setenta y seis euros con setenta y siete céntimos de euro (101.276,77 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación; Dos mil veinticinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (2.025,54 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo Subgrupos Categoría . Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 22 de agosto de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACIÓN de 27 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/997/07/DI/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador núm. SE/997/07/DI/RAF, incoado a Cabalo, S.L., por falta de subsanación de defectos en inspección de oficio dentro del plan de inspección 2006, mediante el presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 17 de mayo de 2007 se ha dictado Acuerdo de Inicio del citado expediente por el instructor del procedimiento, Secretario General, don Rafael Arévalo Fernández.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro del citado Acuerdo de Inicio y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 27 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

NOTIFICACIÓN de 7 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de requerimiento por cambio de titularidad expediente núm. Pozo núm. 804, t.m. de Sevilla.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de requerimiento de fecha 13 de junio de 2007, por cambio de titularidad del expediente núm. Pozo núm. 804, t.m. de Sevilla, incoado a Juan Manuel Martínez Leal, mediante el presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica dicho requerimiento.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de Carta de pago y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 7 de agosto de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RC-0053/04	C/ Ntra. Sra. de los Ángeles, 6	6	54.000,00 €
11-RC-0057/04	Cdad. Prop. C/ Ntra. Sra. Buen Consejo, 13	6	54.000,00 €
11-RC-0091/04	Cdad. Prop. C/ Ntra. Sra. de la Salud, 8	6	54.000,00 €
11-RC-0103/04	Cdad. Prop. C/ Ntra. Sra. de Lourdes, 6	6	54.000,00 €
11-RC-0108/04	Cdad. Prop. C/ Ntra. Sra. del Recuerdo, 2	5	45.000,00 €
11-RC-0149/04	Cdad. Prop. C/ Ntra. Sra. de la Paz, 8	6	54.000,00 €
11-RC-0152/04	Cdad. Prop. C/ Ntra. Sra. de Lourdes, Blq. 2	5	45.000,00 €
11-RC-0223/04	Cdad. Prop. C/ Ntra. Sra. de la Salud, 2	6	54.000,00 €
11-RC-0253/04	C/ Ntra. Sra. de los Reyes, núm. 6	6	54.000,00 €
11-RC-0275/04	C/ Amor y Sacrificio, 10	6	54.000,00 €
11-RC-0013/05	C/ Fomento del Hogar, núm. 9	6	54.000,00 €
11-RC-0083/05	C/ Consolación, 3	6	54.000,00 €

Cádiz, 20 de agosto de 2007.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 29 de junio de 2007, en relación con la Modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Luisiana (Sevilla) (Expte.: SE-445/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de

la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 29 de junio de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Luisiana (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Luisiana (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial en terrenos colindantes al núcleo urbano de El Campillo (La Luisiana), con una superficie de 104.525 m². La edificabilidad global propuesta es de 0,60 m²t/m²s, con una capacidad residencial de 250 viviendas.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite la Declaración de Impacto Ambiental en el sentido de considerar viable, a los efectos ambientales, la presente Modificación, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

b) El Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial informa en sentido favorable en relación a la ctra. SE-137 (La Luisiana a Cañada Rosal), indicando que el acceso y la solución técnica del mismo se consensuará con el citado Servicio.

c) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y en relación al Estudio de Inundabilidad del Arroyo Cascajosa, informa que no existe inconveniente a la aprobación de la Modificación de Normas Subsidiarias, aunque formula determinadas observaciones para su inclusión en la ordenación urbanística:

- Los planes de expansión y ordenación urbana deberán respetar las áreas inundables, definidas en el art. 14 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- No se podrá limitar con un muro de defensa la zona de expansión de la avenida de T = 500 años dentro de la zona de policía del cauce del Arroyo Cascajoso.

- La zona inundable se deberá destinar a zonas verdes o equipamientos deportivos descubiertos, sin efectuar rellenos de ningún tipo.

- Se acepta la invasión del viario en el límite de la zona inundable, ya que puede suponer un espesor de lámina de agua inferior a 10 cm.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es

el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Luisiana para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. En relación con la ordenación propuesta, hay que señalar que el proyecto presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

- Mediante la tramitación de una Modificación de Normas Subsidiarias, como sucede en el presente caso, no se puede exonerar al nuevo sector residencial de la obligación de destinar el 30% de la edificabilidad residencial a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, determinación que viene establecida por el artículo 10.1.A.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es el Plan General el único instrumento de planeamiento que, desde la perspectiva global de la ordenación del municipio, puede eximir total o parcialmente de esta obligación a sectores que tengan una densidad inferior a 15 viv/ha, y que además por su tipología no se consideren aptas para la construcción de viviendas protegidas, debiendo así mismo prever su compensación en el resto de las áreas o sectores, asegurando su distribución equilibrada en el conjunto de la ciudad.

- No se determina el área de reparto en la que se inscribe el nuevo sector, ni se establece su aprovechamiento medio.

- La delimitación del sector comprende terrenos inundables producidos por el arroyo Cascajosa, lo que va en contra de lo establecido por el artículo 46.1.i) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. En consecuencia, tales terrenos deben mantener la clasificación de suelo no urbanizable.

- La clasificación de un nuevo sector para la construcción de 250 viviendas constituye un importante incremento de la capacidad poblacional que debe estar en consonancia con la ordenación general que se establezca por el Plan General en redacción, requisito que debe de comprobarse antes de tomar la decisión que corresponda sobre la resolución definitiva de esta Modificación, y en el marco de las limitaciones establecidas por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Luisiana (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 24 de octubre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el fundamento de derecho cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 1 de agosto de 2007.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 29 de junio de 2007, en relación con la Modificación núm. 15 de las Normas Subsidiarias del municipio de Estepa (Sevilla) (Expte.: SE-252/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 29 de junio de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 15 de las Normas Subsidiarias del municipio de Estepa (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 15 de las Normas Subsidiarias del municipio de Estepa (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la clasificación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado, para uso residencial.

Los terrenos tienen una superficie de 69.916 m², encontrándose situados al sur del núcleo urbano y colindante con suelos clasificados por el planeamiento vigente como suelo urbano. La densidad global del nuevo sector es de 14,87 viv./ha, lo que supone un número máximo de 104 viviendas.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite la Declaración de Impacto Ambiental en el sentido de considerar viable, a los efectos ambientales, la presente Modificación, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

b) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes emite el informe especificando las siguientes condiciones:

- La línea de no edificación se situará a una distancia mínima de 50 metros medidos en horizontal desde el borde exterior de la calzada, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, respetando igualmente las zonas de protección de la carretera definidas en los artículos 53, 54, 55, 57 y 58 de la citada Ley.

- El acceso al sector será único, y tipo Glorieta. Se definirá en Proyecto específico, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Deberá ajustarse a las Recomendaciones sobre Glorietas. Su diseño incluirá cálculo de capacidad y drenaje.

- Entre la línea de no edificación y la carretera se ejecutará un vial paralelo a la misma donde se ubicarán todos los servicios, un separador con la carretera, un vial, aparcamientos y acerado.

- La Consejería de Obras Públicas y Transportes está redactando Proyecto de acondicionamiento de la carretera A-353. No se realizarán actuaciones que imposibiliten dichas obras.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura informa que no existe inconveniente para que pueda ser aprobada en sus actuales determinaciones la Modificación de referencia, recordando que la aparición de hallazgos casuales deberá ser notificada inmediatamente por parte de los promotores de las obras a la Consejería de Cultura, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

d) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que los terrenos no son inundables.

e) Sevillana-Endesa informa sobre las medidas y obras a realizar para poder suministrar energía eléctrica al nuevo sector.

f) Telefónica informa sobre las actuaciones a realizar para posibilitar el servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Estepa para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

- No se delimita el área de reparto, ni se establece el aprovechamiento medio de la misma, tal como exige el artículo 10.1.A.f) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Aunque las deficiencias que presenta el proyecto no impiden su aprobación definitiva, si obligan a que, mientras no se subsanen, quede en suspenso el registro y publicación del mismo, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, esta Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 15 de las Normas Subsidiarias del municipio de Estepa (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 31 de octubre de 2006, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias de índole urbanística señaladas en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución, supeditando a ello el registro y publicación del Plan, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 1 de agosto de 2007.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Isabel Guillén Navarro Addenda del contrato de acceso diferido a la propiedad de la vivienda de promoción pública sita en Málaga, C/ Doctor Sainz Pardo, núm. 13 (Expte. MA-601 CTA.414).

Se ha intentando la notificación sin éxito a doña Isabel Guillén Navarro, con último domicilio conocido en C/ Doctor Sainz Pardo, núm. 13, de esta capital.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica a doña Isabel Guillén Navarro Addenda del contrato de acceso diferido a la propiedad de la vivienda de promoción pública sita en Málaga, C/ Doctor Sainz Pardo, núm. 13, de Málaga, expediente MA-601 CTA.414.

Indicándole que dicha Addenda se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Málaga, 7 de agosto de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña María del Carmen Jiménez Ramos para subsanación de la solicitud formulada en relación a la vivienda sita en Málaga, C/ Jabalón, núm. 6, 6.º A (Expte. MA-33 CTA 437).

Se ha intentando la notificación a doña María del Carmen Jiménez Ramos, con domicilio a efectos de notificaciones C/ Los Cármenes, núm. 4, bajo A, de Arroyo la Miel-Benalmádena (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerirle para que se subsane la solicitud de reclamación en vía administrativa del expediente referente a la vivienda sita en Málaga, C/ Jabalón, núm. 6, 6.º A, MA-33 CTA 437, en virtud de lo dispuesto por el art. 70 de la referida Ley, que establece que las solicitudes formuladas deberán ir firmadas por el solicitante, concediéndole plazo por diez días hábiles a partir del siguiente a esta publicación para que subsane el defecto señalado y además acompañe copia del Documento Nacional de Identidad de la interesada, advirtiéndole que si el defecto señalado no fuese subsanado en el plazo concedido, se dictará resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniéndole por desistida de su solicitud.

Igualmente, le comunicamos que para el supuesto que decida actuar por medio de representante, deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, esto es, mediante poder notarial o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 32 de la Ley 30/1992.

Lo que se le manifiesta advirtiéndole que, frente a este requerimiento y dado el carácter de acto de trámite que del mismo se desprende, no procede interponer recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a formular las alegaciones que considere oportunas.

Málaga, 13 de agosto de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 9 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, publicando Resolución por la que se hace pública la concesión de solicitudes de subvenciones, presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, en materia de Deporte, modalidad «IED», correspondiente al ejercicio 2007.

RESOLUCIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 2007, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONCESIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD «IED», CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen

las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad «IED» (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación de beneficiarios de ayudas en materia de Deporte, modalidad «IED», que se detalla en el Anexo adjunto.

Segundo. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 9 de agosto de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

A N E X O

BENEFICIARIO	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ABLA	PISTA TENIS, ILUM. E INST. RIEGO C.F., PISTA BALONCESTO Y EQUIPAM. GIMNASIO	52.200,16 €
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	CONST. GRADAS EN C.F. MUNICIPAL	58.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	MATERIAL DE GIMNASIO	5.106,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	CUBRIR PISTA POLIDEPORTIVA	82.262,83 €
AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR	ILUMINACIÓN CAMPO HIJATE Y VESTUARIOS ALCÓNTAR	37.230,25 €
AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	ADAPTACIÓN LOCAL PARA GIMNASIO Y EQUIPAMIENTO BÁSICO	54.973,79 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	VALLADO Y MEJORA PISTAS Y ASEOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	14.118,50 €
AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	EQUIPAMIENTO GIMNASIO AL AIRE LIBRE	11.946,72 €
AYUNTAMIENTO DE BACARES	REPARACIÓN PISCINA Y VESTUARIO Y MATERIAL PARA PRÁCTICA DEPORTIVA	16.243,82 €
ENT. LOCAL MENOR BALANEGRA	MATERIAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	3.263,00 €
AYUNTAMIENTO DE BEIRES	EQUIPAMIENTO GIMNASIO AL AIRE LIBRE	5.197,94 €
AYUNTAMIENTO DE BERJA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO LÚDICO	10.551,30 €
AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR	INSTALACIÓN GRADAS EN POLIDEPORTIVO	22.569,89 €
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	RENOVACIÓN MATERIAL DEPORTIVO	4.513,42 €
AYUNTAMIENTO DE CHERCOS	MATERIAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA (JUEGO PORTERÍAS DE FÚTBOL)	928,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	INSTAL. GRADAS Y ASIENTOS EN PISTAS POLIDEPORTIVAS	32.164,63 €
AYUNTAMIENTO DE FINES	EQUIPAMIENTO PARA PABELLÓN CUBIERTO	26.019,11 €
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	CONST. PISTA PADEL Y EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	42.774,46 €
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	CIERRE LATERAL PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	63.081,21 €
AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA	OBRAS PAVIMENTACIÓN, ILUMINACIÓN Y JARDINERÍA EN PISCINA	21.579,48 €
AYUNTAMIENTO DE LÍJAR	CONSTRUCCIÓN GRADAS EN PISTA POLIDEPORTIVA	18.589,73 €
AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN	CONST. PISTA PADEL, 3.ª FASE C.F. Y PISTA VOLEY PLAYA	50.635,22 €
AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA	CONSTRUCCIÓN PISCINA	30.537,00 €
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	REMODELACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	99.561,41 €
AYUNTAMIENTO DE MARÍA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO BÁSICO GIMNASIO	53.891,55 €
AYUNTAMIENTO DE OHANES	ILUM. REPAR. E INSTAL. ASIENTOS EN GRADAS Y CONST. VESTUARIOS	44.521,21 €
AYUNTAMIENTO OLULA DEL RÍO	IMPLANT. CÉSPED EN C.F. Y REP. PISTA TENIS Y VESTUARIOS	44.998,76 €
AYUNTAMIENTO DE ORIA	CONST. VALLADO E ILUM. PISTA POLIDEPORTIVA	19.374,31 €
AYUNTAMIENTO DE PADULES	MATERIAL GIMNASIO Y EQUIPAMIENTO GIMNASIO AL AIRE LIBRE	25.526,78 €
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	EQUIP. C.F. E INSTAL. GRADAS MÓVILES	20.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	MATERIAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	2.402,80 €

BENEFICIARIO	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	CONST. PISTAS POLIDEPORTIVAS	35.371,23 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	CERRAMIENTO CON ESTRUCTURA DESMONTABLE PISCINA	32.067,62 €
AYUNTAMIENTO DE SENÉS	MATERIAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	2.140,73 €
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	MATERIAL DE GIMNASIO	38.164,26 €
AYUNTAMIENTO DE SIERRO	MATERIAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	11.401,46 €
AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ	CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL	30.833,37 €
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	REFORMA PABELLÓN CUBIERTO	50.290,73 €
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	EQUIPAMIENTO GIMNASIO AL AIRE LIBRE	16.898,01 €
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	CONSTRUCCIÓN PISTA PETANCA	1.680,32 €
AYUNTAMIENTO DE TURRE	EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.447,86 €
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL	16.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL	REFORMAS Y MEJORAS EN INSTAL. DEPOR.	26.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE	REFORMA PISTA FRONTÓN	6.640,15 €

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3553/06

Apellidos, nombre y localidad: Alcedo Reyes, José Antonio, Chipiona.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expte.: 3811/06.

Apellidos, nombre y localidad: Jiménez Molina, Juan M., Chicla Fra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expte.: 3893/06.

Apellidos, nombre y localidad: Gómez Villar, M.ª José, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expte.: 3939/06.

Apellidos, nombre y localidad: Palenzuela Sánchez, Lorena, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expte.: 3595/06.

Apellidos, nombre y localidad: Fernández Rodríguez, Verónica, Jerez Fra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expte.: 3881/06.

Apellidos, nombre y localidad: Asensio Ortega, Aurelia, Jerez Fra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expte.: 540/07.

Apellidos, nombre y localidad: Nieto Menacho, Zeneida, San Fernando.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 687/07.

Apellidos, nombre y localidad: Tomillero Jimenes, Elisabeth, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 10 de agosto de 2007.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3746/06.

Apellidos, nombre y localidad: Buendía Cortes, Raquel, Algeciras.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS 2/07.

Núm. Expte.: 3654/06.

Apellidos, nombre y localidad: Calani Mamani, Nilicea Norah, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS 2/07.

Núm. Expte.: 145/07.

Apellidos, nombre y localidad: Del Moral Díaz, Fernando, Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 4043/06.

Apellidos, nombre y localidad: Elgarbay Joya, María Victoria, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le deniegan las Medidas del Programa.

Núm. Expte.: 3742/06.

Apellidos, nombre y localidad: Torrejón Calvo, Ana María, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS 2/07.

Núm. Expte.: 4587/06.

Apellidos, nombre y localidad: Fernández Cuenca, Virginia, Barbate.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS 3/07.

Núm. Expte.: 4500/06.

Apellidos, nombre y localidad: Fernández Roldán, Soledad, Cádiz.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le deniegan las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 4571/06.

Apellidos, nombre y localidad: García Bermúdez, M.^a Luisa, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS 3/07.

Núm. Expte.: 3816/06.

Apellidos, nombre y localidad: Civila de Lara, M.^a Amparo, Chicla de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le archivan las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 47/07.

Apellidos, nombre y localidad: Guerrero Grimaldi, Francisco, Chicla de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le deniegan las Medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 0950/07.

Apellidos, nombre y localidad: Núñez Jiménez, Ángela, Chicla de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 381/2007.

Apellidos, nombre y localidad: Grilo Barrera, Ana María, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 4472/06.

Apellidos, nombre y localidad: Martín Angulo, Isabel, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS 3/07.

Núm. Expte.: 3717/06.

Apellidos, nombre y localidad: Mateos García, M.^a Magnolia, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS 2/07.

Núm. Expte.: 1168/07.

Apellidos, nombre y localidad: Muñoz Pozo, Rosa María, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le archivan las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 0130/07.

Apellidos, nombre y localidad: Ríos Burgos, Ángel Damián, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le deniegan las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 865/07.

Apellidos, nombre y localidad: Vargas Vargas, María Isabel, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 0082/07.

Apellidos, nombre y localidad: González Rodríguez, Jesús, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS 3/07.

Núm. Expte.: 67/07.

Apellidos, nombre y localidad: García Letrán, Mercedes, Puerto Real.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3724/06.

Apellidos, nombre y localidad: Castro Rodríguez, Ana María, San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS 2/07.

Núm. Expte.: 3782/06.

Apellidos, nombre y localidad: Cortés Obligación, Dolores, San Roque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS 2/07.

Núm. Expte.: 3329/06.

Apellidos, nombre y localidad: Lozano Peralta, Rocío, San Roque.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le archivan las medidas del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 14 de agosto de 2007.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 13 de agosto de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 13.8.2007

Núm. expediente: Ps-HU-185/2007.

Nombre y apellidos: José Luis Galdámez Pérez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por don José Luis Galdámez Pérez, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-278/2007.

Nombre y apellidos: Carlos Enrique Aldao López.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-80/2006.

Nombre y apellidos: Remedios Caballero Bando.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-1053/2006.

Nombre y apellidos: Rafael Fernández Reyes.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-1065/2006.

Nombre y apellidos: Isabel Reyes Valverde.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-1059/2006.

Nombre y apellidos: Josefa Gómez Macías.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-29/2007.

Nombre y apellidos: M.ª del Carmen Carrasco Rodríguez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-551/2006.

Nombre y apellidos: Juan José Aguilera Martínez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-270/2006.

Nombre y apellidos: Antonia López Ortiz.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra

la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-520/2006.

Nombre y apellidos: María Isabel Pérez Velo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-528/2006.

Nombre y apellidos: Antonio Ortega de la Cruz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-663/2006.

Nombre y apellidos: Rebeca Ríos Pichardo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se modifica la Resolución de concesión que se dictó a favor de doña Rebeca Ríos Pichardo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-646/2006.

Nombre y apellidos: Francisco Rodríguez Barreda.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-808/2006.

Nombre y apellidos: Tomás Pérez Sánchez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-819/2006.

Nombre y apellidos: Débora Salazar Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-839/2006.

Nombre y apellidos: María de la Cinta Ramírez Márquez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-863/2006.

Nombre y apellidos: Rocío Díaz Pala.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se modifica la Resolución de concesión que se dictó a favor de doña Rocío Díaz Pala, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-866/2006.

Nombre y apellidos: Mercedes Cabello Domínguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede como Emergencia Social la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-876/2006.

Nombre y apellidos: Leopolda Montaña Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-881/2006.

Nombre y apellidos: M.^a de la Cinta Gómez Gómez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-908/2006.

Nombre y apellidos: Natividad Silva Serrano.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-909/2006.

Nombre y apellidos: Rafael Vallejo Reyes.

Contenido del acto: El día 5.2.07 se envió, en atención al expediente, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-927/2006.

Nombre y apellidos: Manuela Martín Navarro.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-928/2006.

Nombre y apellidos: María de los Ángeles Pérez Gómez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-962/2006.

Nombre y apellidos: Sara Barrul Gabarri.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-971/2006.

Nombre y apellidos: Juan Garrido Ramos.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-997/2006.

Nombre y apellidos: M.^a Esther Vizcaino Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-1023/2006.

Nombre y apellidos: Lucía Muñoz Romero.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-1027/2006.

Nombre y apellidos: Sara Fernández Jiménez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-1029/2006.

Nombre y apellidos: M.^a de las Nieves Corbi Salas.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-1037/2006.

Nombre y apellidos: José Pérez Hernández.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-1051/2006.

Nombre y apellidos: Melisa Martín Rengel.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un

mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-6/2007.

Nombre y apellidos: Miguela Pérez Caro.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-7/2007.

Nombre y apellidos: Manuela Toscano Márquez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-14/2007.

Nombre y apellidos: Radka Georgieva Todorova.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-19/2007.

Nombre y apellidos: Remedios Silva Martínez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-30/2007.

Nombre y apellidos: Nicasio Manuel Fernández Guisado.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-34/2007.

Nombre y apellidos: Eduardo Puga Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm.

16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-44/2007.

Nombre y apellidos: Encarnación Sánchez Munuera.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-63/2007.

Nombre y apellidos: M.^a de la Cinta Redondo García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-87/2007.

Nombre y apellidos: M.^a del Pilar Neira Cisneros.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-93/2007.

Nombre y apellidos: Manuel Villa Asencio.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-95/2007.

Nombre y apellidos: Rosario Castro Campos.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-101/2007.

Nombre y apellidos: M.^a Jesús Cordero Villa.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-131/2007.

Nombre y apellidos: M.^a del Carmen Gómez Muñoz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-137/2007.

Nombre y apellidos: José Galdámez Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-142/2007.

Nombre y apellidos: Milagros Gómez Campos.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-143/2007.

Nombre y apellidos: Josefa Vargas Salazar.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-161/2007.

Nombre y apellidos: Francisca Rodríguez Martín.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-173/2007.

Nombre y apellidos: Souad Maleki.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-174/2007.

Nombre y apellidos: Luis Ortega Huete.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-200/2007.

Nombre y apellidos: Remedios Salazar Montaño.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-201/2007.

Nombre y apellidos: Ana Vargas Salazar.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-202/2007.

Nombre y apellidos: Isabel Cinta Domínguez Ramírez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-219/2007.

Nombre y apellidos: Ángela Brejano García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-220/2007.

Nombre y apellidos: Antonio José Romera Gallego.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-226/2007.

Nombre y apellidos: Emilio Santiago Sousa.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-957/2006.

Nombre y apellidos: Mariana Núñez Rocinao.

Contenido del acto: Se comunica a doña Mariana Núñez Rocinao que el día 23 de mayo de 2007 de 10 a 2 de la mañana una de las Trabajadoras Sociales que prestan sus servicios en este Departamento de Inserción Profesional comparecerá en su vivienda sita en: C/ Madrid, núm. 21, planta 1.ª, de Isla Cristina, con la finalidad de realizar un informe, exponiendo las condiciones sociales y económicas de su unidad familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

De no hallarse en su vivienda el día 23 de mayo, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-207/2007.

Nombre y apellidos: Rocío Delgado Martín.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por doña Rocío Delgado Martín, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-933/2006.

Nombre y apellidos: Isabel M.ª Sánchez López.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-132/2007.

Nombre y apellidos: Francisca Partida Margaritti.

Contenido del acto: El día 4.5.2007 se envió, en atención al expediente Ps-HU-132/2007, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-1056/2006.

Nombre y apellidos: José Antonio Prera Gómez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-324/2007.

Nombre y apellidos: Josefa Perdigón Panduro.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida en su solicitud y archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-313/2006.

Nombre y apellidos: Alejandra Rodríguez Gatón.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-761/2006.

Nombre y apellidos: Sebastián Reyes Campos.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-946/2006.

Nombre y apellidos: Rosario Ángela Márquez Flores.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación

de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-203/2007.

Nombre y apellidos: M.ª del Pilar Gómez López.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-11/2007.

Nombre y apellidos: Antonio Anaya Mora.

Contenido del acto: El día 12.3.2007 se publicó en el BOJA núm. 50, de fecha 12.3.2007, y en atención al expediente Ps-HU-11/2007, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-2/2007.

Nombre y apellidos: Rocío Domínguez Benítez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-90/2007.

Nombre y apellidos: Sofía Cáceres Delgado.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO de 21 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Alfonso Rodríguez García y doña Antonia Franco Valero del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a

don Alfonso Rodríguez García y doña Antonia Franco Valero de la citación en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2007-328-1, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 21 de agosto de 2007, sobre la citación, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2007-328-1.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 21 de agosto de 2007.- La Delegada (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ANUNCIO de 14 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

PS.MA 2109/06	LOURDES HAREDA AMAYA	ALH. EL GRANDE
PS.MA 671/07	MARÍA RAMOS GONZÁLEZ	ALH. EL GRANDE
PS.MA 2191/06	JUANA FRIAS AMAYA	ANTEQUERA
PS.MA 792/07	TRINIDAD PALMA MORALES	ANTEQUERA
PS.MA 60/07	KARIMA OUAHIB	BENALMÁDENA
PS.MA 369/07	MARÍA CARMEN PANADERO MARTÍNEZ	BENALMÁDENA
PS.MA 438/07	JOSEFA GONZÁLEZ REINA	BENALMÁDENA
PS.MA 919/07	ANA JESÚS BENÍTEZ SEGURA	CAMPILLOS
PS.MA 84/07	ANA GONZÁLEZ MARTÍN	COÍN
PS.MA 2607/06	MALIKA BAHJ ABDELLAH	ESTEPONA
PS.MA 308/07	CRISTÓBAL CORREA JIMÉNEZ	ESTEPONA
PS.MA 20/07	CAROLINA SANTIAGO HEREDIA	FUENGIROLA
PS.MA 494/07	ROSA MARÍA BAENA OSUNA	FUENGIROLA
PS.MA 539/07	JOSÉ JUAN ESPEJO ROMERO	FUENGIROLA
PS.MA 742/07	ISABEL LUCAS RODRÍGUEZ	FUENGIROLA
PS.MA 749/07	MARTA DE LA BENA RUANO	FUENGIROLA
PS.MA 981/07	SARA CORTES CORTES	FUENGIROLA
PS.MA 2072/06	SOFÍA PÉREZ ROMERO	MÁLAGA
PS.MA 2262/06	MARTHA LUCÍA MORENO CORTES	MÁLAGA
PS.MA 2346/07	JUAN MANUEL HEREDIA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
PS.MA 2393/06	YANIRE PÉREZ LÓPEZ	MÁLAGA
PS.MA 2415/06	HAJAR EL KHEJALI BEROUAYUE	MÁLAGA
PS.MA 2416/06	JOSEFA SANTIAGO HEREDIA	MÁLAGA
PS.MA 2452/06	BTISSAM CHOURIRF HADDANI	MÁLAGA
PS.MA 2481/06	ENCARNACIÓN CÓRDOBA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
PS.MA 2491/06	SORAYA HAMED ABDELKRIM	MÁLAGA
PS.MA 2535/06	NAIMA MOHAMED KAYS	MÁLAGA
PS.MA 2549/06	MOHAMED NAJI FATHI	MÁLAGA
PS.MA 2554/06	ANA SÁNCHEZ CALDERÓN	MÁLAGA
PS.MA 32/07	NAJOUA EL ABBASSI EL MECHAT	MÁLAGA
PS.MA 163/07	SONIA FERNÁNDEZ NÚÑEZ	MÁLAGA
PS.MA 174/07	MARÍA SANDRA RUIZ MORÓN	MÁLAGA
PS.MA 176/07	ELISABETH HEREDIA CARMONA	MÁLAGA
PS.MA 203/07	MARÍA NIEVES GONZÁLEZ ORTEGA	MÁLAGA
PS.MA 211/07	JUAN FLORES BELLO	MÁLAGA
PS.MA 213/07	JAMILA SARDANI	MÁLAGA
PS.MA 223/07	ALEJANDRO JAIME RODRÍGUEZ	MÁLAGA
PS.MA 286/07	MARÍA JOSEFA CASTILLO SÁNCHEZ	MÁLAGA
PS.MA 287/07	ENCARNACIÓN MARTÍN CASTILLO	MÁLAGA
PS.MA 322/07	MARÍA DOLORES CASTAN ABOLAFIO	MÁLAGA
PS.MA 330/07	SILVIA MARÍA HURTADO CARRASCO	MÁLAGA
PS.MA 340/07	YOLANDA MORENO CARRALES	MÁLAGA
PS.MA 342/07	SUSANA GUERRERO NÚÑEZ	MÁLAGA

PS.MA 344/07 ROCÍO SÁNCHEZ ALIJO MÁLAGA
 PS.MA 346/07 NICOLETA DANIELA CIOFIAC MÁLAGA
 PS.MA 353/07 MERCEDES GÓMEZ CORTES MÁLAGA
 PS.MA 361/07 ENRIQUETA SANTIAGO PORRAS MÁLAGA
 PS.MA 376/07 JESSICA NAVARRETE CARAVACA MÁLAGA
 PS.MA 396/07 GISELLE MARIE RAMOS DORADO MÁLAGA
 PS.MA 397/07 ANTONIO SANTOS TENA MÁLAGA
 PS.MA 411/07 ANA BELÉN CÁRDENAS PÉREZ MÁLAGA
 PS.MA 412/07 FRANCISCA VARGAS MONTAÑO MÁLAGA
 PS.MA 421/07 EL ABAOUI KACEM EL ABAOUI MÁLAGA
 PS.MA 426/07 ANTONIO RODRÍGUEZ SANTIAGO MÁLAGA
 PS.MA 428/07 MARÍA REMEDIOS LÓPEZ ZARAGOZA MÁLAGA
 PS.MA 430/07 MONSERRAT LÓPEZ CRUCES MÁLAGA
 PS.MA 436/07 FATIMA ZOHRA BERNASAR RAHMANI MÁLAGA
 PS.MA 446/07 RABIA LAFDI MAHRACH MÁLAGA
 PS.MA 448/07 MARÍA TERESA CAMERO MONTERO MÁLAGA
 PS.MA 449/07 REMEDIOS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ MÁLAGA
 PS.MA 450/07 ANTONIO FERNÁNDEZ NIDO MÁLAGA
 PS.MA 461/07 ANTONIA RAPOSO CORDERO MÁLAGA
 PS.MA 474/07 ARACELI GIL LÓPEZ MÁLAGA
 PS.MA 481/07 MIGUEL AURELIO RODRÍGUEZ CALVO MÁLAGA
 PS.MA 483/07 ENCARNACIÓN SANTIAGO FAJARDO MÁLAGA
 PS.MA 491/07 MARÍA ROMÁN SANTIAGO MÁLAGA
 PS.MA 500/07 ELISABETH CORDOBA BAREA MÁLAGA
 PS.MA 519/07 LILY AMORES JARAMILLO GUTIÉRREZ MÁLAGA
 PS.MA 531/07 M.ª SOLEDAD FERNÁNDEZ OLIVEROS MÁLAGA
 PS.MA 533/07 TRINIDAD SILVA FELIGRANA MÁLAGA
 PS.MA 534/07 CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ROSA MÁLAGA
 PS.MA 535/07 VICENTA BETSABETH RODRÍGUEZ NAVIA MÁLAGA
 PS.MA 545/07 MIRIAM JIMÉNEZ GIL MÁLAGA
 PS.MA 546/07 ESMERALDA LÓPEZ MODORRAN MÁLAGA
 PS.MA 553/07 MARÍA FUENSANTA LIMA OJEDA MÁLAGA
 PS.MA 571/07 ISABEL MARÍA MOLINA GODOY MÁLAGA
 PS.MA 598/07 SUSANA MONTAÑO PARDO MÁLAGA
 PS.MA 602/07 VICTORIA PARDO VARGAS MÁLAGA
 PS.MA 606/07 AURORA SANTIAGO GÓMEZ MÁLAGA
 PS.MA 639/07 FRANCISCA RODRÍGUEZ RECIO MÁLAGA
 PS.MA 641/07 MANUEL VIVAS NARANJO MÁLAGA
 PS.MA 642/07 ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL MÁLAGA
 PS.MA 646/07 ANA MARÍA SÁNCHEZ MARTÍN MÁLAGA
 PS.MA 647/07 ANA MARÍA JIMÉNEZ ROLANDO MÁLAGA
 PS.MA 648/07 ANTONIO BONILLA PAREJA MÁLAGA
 PS.MA 652/07 JUAN FRANCISCO RÍOS GARCÍA MÁLAGA
 PS.MA 664/07 MANUELA CORTES LÓPEZ MÁLAGA
 PS.MA 666/07 MARÍA DEL CARMEN RUEDA MARTÍN MÁLAGA
 PS.MA 672/07 PILAR MARTÍNEZ MORENO MÁLAGA
 PS.MA 694/07 MARÍA BERNASAR TRIANO MÁLAGA
 PS.MA 703/07 ROCÍO CARMEN GARCÍA ESTABÉNEZ MÁLAGA
 PS.MA 720/07 RAHMA AZOUZ MÁLAGA
 PS.MA 723/07 FUENSANTA MORENO GARCÍA MÁLAGA
 PS.MA 725/07 DOLORES TORRES RUIZ MÁLAGA
 PS.MA 730/07 MARÍA HERMENEGILDA CAMACHO BARRAGÁN MÁLAGA
 PS.MA 760/07 ESPERANZA PÉREZ RUBIO MÁLAGA
 PS.MA 761/07 RAQUEL MONTAÑEZ GUTIÉRREZ MÁLAGA
 PS.MA 780/07 MARÍA LUISA HEREDIA JIMÉNEZ MÁLAGA
 PS.MA 781/07 MARÍA DEL MAR SANTIAGO HEREDIA MÁLAGA
 PS.MA 795/07 FLORES COCA LÓPEZ MÁLAGA
 PS.MA 823/07 NANCY CRISTINA REYES BAQUERO MÁLAGA
 PS.MA 832/07 M.ª EUGENIA ELENA DOBLAS MÁLAGA
 PS.MA 842/07 ROCÍO MARÍA COCA LÓPEZ MÁLAGA
 PS.MA 843/07 ENIELA KARAMFILOVA YANKULOVA MÁLAGA
 PS.MA 852/07 RUTH NOEMÍ CÁRDENAS MARCIANO MÁLAGA
 PS.MA 853/07 ENCARNACIÓN UTRERA MÁLAGA
 PS.MA 859/07 JORGE RÍOS CORRAL MÁLAGA
 PS.MA 862/07 NATIVIDAD HEREDIA CORTES MÁLAGA
 PS.MA 864/07 DAVINIA FERNÁNDEZ BLANCA MÁLAGA
 PS.MA 879/07 FRANCISCA SUÁREZ MANCERAS MÁLAGA
 PS.MA 895/07 ROSA DOLORES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MÁLAGA
 PS.MA 898/07 MANUEL JIMÉNEZ HEREDIA MÁLAGA
 PS.MA 914/07 DOLORES FERNÁNDEZ SANTIAGO MÁLAGA
 PS.MA 936/07 MARÍA LUISA FERNÁNDEZ HEREDIA MÁLAGA
 PS.MA 948/07 ANA ZOILA FAJARDO SÁNCHEZ MÁLAGA
 PS.MA 949/07 MARÍA CARMEN GONZÁLEZ GÓMEZ MÁLAGA
 PS.MA 953/07 MACARENA PÉREZ LUNA MÁLAGA
 PS.MA 966/07 LUCIAN POP CONSTANTIN MÁLAGA
 PS.MA 977/07 ISABEL MARÍA AMAYA DEL RÍO MÁLAGA
 PS.MA 2378/06 JOSE HERNÁNDEZ PRIMO MARBELLA
 PS.MA 442/07 ROSANA ROMÁN RAYO MARBELLA
 PS.MA 1885/06 REMEDIOS HEREDIA MOLINA MIJAS
 PS.MA 2136/06 SUSANA CAMPOS HEREDIA MIJAS
 PS.MA 2427/06 CATALINA HEREDIA CAMPOS MIJAS
 PS.MA 2510/06 JOSÉ LUIS GONZÁLEZ IGLESIAS RINCÓN DE LA VICTORIA
 PS.MA 367/07 ISABEL BELÉN MOLINA MOLIS RINCÓN DE LA VICTORIA
 PS.MA 215/07 NOEMÍ JIMÉNEZ ANDRADES RONDA
 PS.MA 453/07 PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ MONTERO TORREMOLINOS
 PS.MA 779/07 JOSÉ MURCIA RUEDA TORREMOLINOS
 PS.MA 912/07 MALIKA FADDAOUI LAHMAM. I TORREMOLINOS

PS.MA 965/07 EVELINA ORTIZ CONEJO. I TORREMOLINOS
 PS.MA 2154/06 FRANCISCO SÁNCHEZ COÍN VÉLEZ-MÁLAGA
 PS.MA 243/07 MARÍA GARCÍA OCÓN VÉLEZ-MÁLAGA
 PS.MA 416/07 DOLORES PORRAS FERNÁNDEZ VÉLEZ-MÁLAGA
 PS.MA 433/07 ÁNGEL CHACÓN CABALLERO VÉLEZ-MÁLAGA
 PS.MA 458/07 MIGUEL ARAGUEZ CLAROS VÉLEZ-MÁLAGA
 PS.MA 528/07 SONIA PARRA JIMÉNEZ VÉLEZ-MÁLAGA
 PS.MA 653/07 JOSÉ MIGUEL ROLDÁN GARCÍA VVA. DE ALGAIDAS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado B) del art. 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 110/07 DRISS HAYAT ZAITOUNI MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado C) del art. 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 403/07 MARÍA JOSÉ SEDEÑO SÁNCHEZ FUENGIROLA
 PS.MA 2417/06 LIDIA MARIA CASTRO SÁNCHEZ MÁLAGA
 PS.MA 568/07 EKATERINA KUTKINA MARBELLA
 PS.MA 788/07 YUSSEF HODDA LAARBI MARBELLA
 PS.MA 2177/06 MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ ROMERO VÉLEZ-MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado A) del art. 3.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 656/07 ESTEFANÍA CUESTA SANTIAGO ALHAURÍN DE LA TORRE

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado B) del art. 3.3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 331/07 GAVIN HENRY HAMILTON EVANS IZNATE

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Acuerdo de acumulación del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

DPMA-551-2007-821-1 MANUELA CAMPOS MARTÍN PIZARRA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

PS.MA 2081/06	CATALINA CAMPO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
PS.MA 2521/06	AGUSTÍN MONIO MARTÍN	MÁLAGA
PS.MA 2544/06	MARÍA SUSANA VILCHEZ DEL BARRIO	MÁLAGA
PS.MA 2444/06	INGRID LORENA TRIVIÑO GUAMAN	MARBELLA
PS.MA 2579/06	BARTOLOMÉ RUIZ MONTES	MARBELLA
PS.MA 2645/06	LATIFA ZOUHDI	TORREMOLINOS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS.MA 836/07	ANIMA EZIAATI TAIEB	BENALMÁDENA
PS.MA 928/07	M.ª JOSEFA GRACIA USON	FUENGIROLA
PS.MA 929/07	MARÍA BELÉN GARCÍA VALLET	FUENGIROLA
PS.MA 253/07	SONIA LILIANA RAVAGNANI	MÁLAGA
PS.MA 623/07	FRANCISCO CARO LUNA	MÁLAGA
PS.MA 833/07	JOSÉ CORTES HEREDIA	MÁLAGA
PS.MA 64/07	ANA MARÍA LOPO PRIETO	MIJAS
PS.MA 889/07	MARÍA DEL CARMEN POSTIGO PADILLA	MIJAS
PS.MA 974/07	MARÍA CAMPOS HEREDIA	MIJAS
PS.MA 983/07	SAADIA GUEDDAN	MIJAS
PS.MA 956/07	JESÚS ALEJANDRO ESTÉBANEZ CANO	TORREMOLINOS
PS.MA 839/07	GUADALUPE CARMONA RODRÍGUEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
PS.MA 873/07	FRANCISCA HEREDIA CARMONA	VÉLEZ-MÁLAGA

Málaga, 14 de agosto de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para el «Proyecto Modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la Estación Depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)», Clave A5.341.908/2121.

Se somete a Información Pública el «Proyecto Modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la estación depuradora

de aguas residuales de Écija (Sevilla)», Clave: A5.341.908/2121, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Écija, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Écija, a través de la Corporación Municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de construcción de la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el río Genil.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Écija se pretende construir a las afueras del municipio, aledaña al cauce del río Genil, en su margen izquierda. Analizada la población en situación actual, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2014, estimándose 40.000 habitantes equivalentes. La dotación de proyecto es de 200 l/hab./día, resultando un caudal medio de diseño de 333 m³/h y punta de 708 m³/h, que es el caudal máximo de entrada a pretratamiento y tratamiento biológico.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO₅: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.
- Sequedad mínima lodos: 20%.
- Contenido máximo materia volátil lodos: 60%.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación

y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.

- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.

- Varios: Laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.

- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA						
NÚM. POLÍGONO	NÚM. PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			
			TIPO DE CULTIVO USO	E.S.A.	O.T.	O.P.
59	251 c	ROSA CEJAS, MIGUEL DELGADO GARCÍA, TRINIDAD	CAMINO ACCESO EDAR	105	315	475
59	250 a	ROSA CEJAS, MIGUEL DELGADO GARCÍA, TRINIDAD	CAMINO ACCESO EDAR	0	0	3.825
59	17 a	CEJAS RUEDA, MIGUEL CEJAS RUEDA, M. ^a CARMEN CEJAS RUEDA, MANUEL	CAMINO ACCESO EDAR	80	240	355

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Écija, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 16 de agosto de 2007.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para el Proyecto «Concentración de vertidos y EDAR de Fuentes de Andalucía (Sevilla): Pliego de bases de la EDAR de Fuentes de Andalucía (Sevilla)», clave A5.341.982/0411.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Concentración de vertidos y EDAR de Fuentes de Andalucía (Sevilla): Pliego de Bases de la EDAR de Fuentes de Andalucía (Sevilla)», clave A5.341.982/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fuentes de Andalucía, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Fuentes de Andalucía, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el Arroyo Madre de Fuentes.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Fuentes de Andalucía se pretende construir al sur del municipio, en las inmediaciones de la Cañada de los Mellizos donde el arroyo Madre de Fuentes cambia de dirección girando de Sur a Este. Analizada la población en situación actual en el año 2003, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2025, estimándose 11.500 habitantes. La dotación de proyecto es de 180 l/hab./día, para el año horizonte, resultando un caudal medio de diseño de 86,30 m³/h.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO_5 : 25 mg/l
- Concentración DQO: 125 mg/l
- Concentración SS: 35 mg/l

- Sequedad mínima lodos: 20%
- Contenido máximo materia volátil lodos: 40%

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: Laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTES DE ANDALUCÍA							
Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	TIP DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M²		
					E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.
39	98 b	LÓPEZ GAMERO, LUIS	LA GUACHAMILLA	EDAR	-	-	5.395,076
39	99	LÓPEZ GAMERO, ROSARIO	LA GUACHAMILLA	EDAR	-	-	5.306,103
38	PP	PARCELA PROPIEDAD PUBLICA	LA GUACHAMILLA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	659,960	-	-
38	37	GÓMEZ URBAN, MANUEL	LA GUACHAMILLA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	71,010	-	-
38	125	MUÑOZ FERNÁNDEZ, JUAN	LA GUACHAMILLA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	443,680	-	-
38	39	GONZÁLEZ TIRADO, JUSTA	LA GUACHAMILLA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	249,710	-	-
38	40	LORA FERNÁNDEZ, ANTONIO	LA GUACHAMILLA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	305,610	-	25,000 1 POSTE
38	41	LORA LORA, FRANCISCO	LA GUACHAMILLA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	397,210	-	-
38	42	MORENO GABELLA, PASTORA	LA GUACHAMILLA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	436,300	-	-
38	43	MUÑOZ RUIZ, JULIA MARÍA	LA GUACHAMILLA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	460,250	-	-
38	44	CARMONA LORA, ANTONIO	LA GUACHAMILLA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	287,130	-	-

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.

E.S.V.: Expropiación servidumbre vuelo.

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 17 de agosto de 2007.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación del acuerdo de 6 de julio de 2007, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial MO/00010/2005, del monte público «Ahumada», incluido en el «Grupo de Montes de Tarifa», Código de la Junta de Andalucía CA-30007-CCAY».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO
Alfonso Nátera Paz	43	66	Tarifa
Antonio Alba Escribano	-	-	Tarifa
Antonio Peinado Quintana	43	64	Tarifa
Francisca García Nátera	43	27/36/38	Tarifa
Francisca García Nátera	42	125/126	Tarifa
Jacinto Roca Román	-	-	Tarifa

Joaquín Delgado Vadillo	41	7/8	Tarifa
Josefa Valencia Ruiz	42	10/34/50	Tarifa
Juan Pizarro Alcaraz	43	59	Tarifa
Juan Santos Román	42	30/35	Tarifa
Julio Giner Montoyo	43	29	Tarifa
M. Gurrea Moreno	-	-	Tarifa
Manuel Delgado Cote	-	-	Tarifa
María de la Luz Núñez Núñez	43	43	Tarifa
María Delgado Manso	43	40	Tarifa
Melchor Castro Márquez	44	33/34	Tarifa
Pablo Villanueva Medina	22	66	Tarifa

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 6 de julio de 2007, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00010/2005, del monte público «Ahumada», incluido en el «Grupo de Montes de Tarifa», Código de la Junta de Andalucía CA-30007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, significándole que: «Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno».

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 956 418 608, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 21 de agosto de 2007.- La Delegada, M. Gemma Araujo Morales.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Policías Locales.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de julio de 2007, se aprobaron las bases de convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera de seis plazas de Policía Local, que quedan como sigue:

BASES PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE SEIS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cinco plazas y mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Durante el proceso de tramitación de la presente convocatoria se podrán adicionar a la misma, nuevas plazas si así lo acuerda la Junta de Gobierno Local, sin que ello implique abrir nuevo plazo de admisión de solicitudes.

Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre. A tal efecto, el concurso de méritos se resolverá antes que la oposición correspondiente al turno libre.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el grupo C1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como aquellos artículos no derogados por ésta relativos a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

3.1. Movilidad.

a) Antigüedad de cinco años en la categoría.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

3.2. Turno libre.

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

De conformidad con el artículo 18.2 del Decreto 201/2003, los requisitos expuestos en los apartados a), b), e) y g) deberán acreditarse documentalmente en la presentación de solicitudes; los restantes requisitos se acreditarán antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en la Escuela Municipal de Policía Local de Antequera, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a noventa euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y la denominación de las plazas a que aspira. Asimismo deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

A) Movilidad.

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, conforme al baremo descrito en el Anexo IV de estas bases.

B) Turno libre.

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.2 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación de aquellas solicitudes que adolezcan de algún

defecto, requiriéndose a los interesados para que en dicho plazo subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, todos ellos funcionarios de carrera:

Presidente: Funcionario de carrera designado por la Junta de Gobierno Local.

Vocales:

1. Un vocal designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. Un vocal designado por la Junta de Personal funcionario.

3. Dos funcionarios de carrera a designar por la Junta de Gobierno.

Secretario: El titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

En todo caso no podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, ni funcionarios interinos, ni personal eventual.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Procedimiento selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de acceso de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes, en razón a la puntuación total del concurso, sin limitación de puntuación.

El baremo para la valoración de los méritos será el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, incluido en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso, según el art. 11 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal publicará los resultados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación y propondrá para su nombramiento como funcionario de carrera al aspirante con mayor puntuación.

7.3. El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de los resultados, la documentación que acredite los requisitos de la base 3.1 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado el aspirante propuesto no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Expirado el plazo para la presentación de documentos, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Antequera, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para el sistema de acceso por turno libre.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B».

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para el sistema de turno libre.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se

establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Primera parte. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo III de esta convo-

catoria, con una duración máxima de 90 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Segunda parte. Realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, elegido por el Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el mismo Tribunal, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, cuyo contenido estará relacionado con el temario, en un tiempo máximo de 2 horas. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

La calificación final, será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes, dividida por dos.

9.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Se realizará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuela Municipal de Policía Local de Antequera.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente Curso Selectivo de Ingreso.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo y hubiesen sido propuestos para realizar el curso de ingreso, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actua-

ciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3.2 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local de Antequera.

12.3. La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde-Presidente, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión para el sistema de turno libre.

13.1. Finalizado el Curso Selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local de Antequera o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución de la aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

Los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

(MOVILIDAD SIN ASCENSO)

1. Titulaciones académicas.

- Doctor: 2,00 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2. Antigüedad.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

3. Formación y docencia.

- Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes: Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos. Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Ponencias y publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

4. Otros méritos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía: Categoría de oro: 3 puntos. Categoría de plata: 1 punto.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

Antequera, 23 de julio de 2007.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Millán Gómez.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Iznájar, de bases para la selección de Auxiliar de Biblioteca.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y PROVEER, CON CARÁCTER DEFINITIVO, UNA PLAZA LABORAL DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 (BOE DE 15 DE OCTUBRE DE 2001, RECTIFICADA EN BOE DE 14 DE MARZO DE 2007)

Primera. Normas generales.

Se convoca para ser provista con carácter definitivo, mediante concurso de méritos libre, una plaza de Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla de personal del Ilmo. Ayuntamiento de Iznájar, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, rectificada en OEP de 2007, y encuadrada como Personal Laboral.

Motivación: Conforme dispone el art. 10 del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento, la selección y acceso de todo el personal laboral asimilado a los grupos D y E deberá realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública, preferentemente a través del sistema de Concurso, en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a participar en la selección, mediante concurso de méritos de tales plazas, deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, del título académico de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o Específica de Grado Medio o equivalentes, debiendo ser acreditada dicha equivalencia por aquellos aspirantes que deseen hacerla valer mediante el correspondiente certificado de la autoridad académica competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, o despedido con el mismo carácter, del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso de méritos, en las que los interesados habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases de la convocatoria, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, sito en C/ Julio Burell, 17, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañadas de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Por esta Administración se proveerá del correspondiente modelo de solicitud a todos los interesados que así lo soliciten. Si fuera posible se indicará número de teléfono de contacto.

Asimismo el interesado indicará en su solicitud si autoriza al Ayuntamiento a enviarle avisos o notas informativas vía SMS o MMS a través del número de teléfono móvil que, en su caso, señale a tales efectos, si bien ello no obsta para que pueda utilizarse cualquiera otra vía informativa.

3. Los aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad deberán indicarlo así en la solicitud, debiendo acompañar con la misma certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo a que opte, todo ello conforme al artículo 19 del R.D. 364/95.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas del curriculum vitae con original o fotocopias compulsadas de sus titulaciones académicas, su trayectoria profesional tanto en la función pública como en la empresa privada, cursos de perfeccionamiento y mejora profesional realizados, publicaciones y cuantos otros méritos y datos puedan ser relevantes y acrediten su capacitación profesional para los puestos a que aspira. Los méritos que no estén acreditados con documento original o fotocopia compulsada no serán baremados.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web, con la que se concederá un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión y resulten subsanables. En dicho anuncio se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, debiendo procurarse, en lo posible, que los vocales pertenezcan al área de conocimiento correspondiente a la titulación exigida:

Presidente: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación del Gobierno en Córdoba.
- Un representante del personal, designado por los representantes del personal laboral del Ayuntamiento
- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Tres miembros de la Corporación: Uno por cada uno de los tres grupos políticos municipales.

Secretario: Un funcionario de carrera de la corporación, con voz y sin voto.

2. Junto con los titulares deberán designarse sus suplentes.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente en cada una de sus sesiones si no asisten más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en todo caso del Presidente y del Secretario.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92.

5. A efectos de indemnizaciones por asistencias, el Tribunal calificador tendrá, conforme a lo previsto en el artículo 30 del R.D. 642/2002, de 24 de mayo, la categoría 4.^a

Sexta. Sistema selectivo, calificación y propuesta de contratación.

1. El sistema selectivo será el concurso de méritos libre, valorado conforme se expresa en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Concluida la calificación del concurso de méritos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web la relación de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldía-Presidencia el acta de las sesiones, con propuesta de contratación a favor de los aspirantes que tengan cabida en el número de plazas convocadas por orden de calificación de mayor a menor.

3. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Presentación de documentos y contratación.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, concretamente los que a continuación se relacionan:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a las pruebas y, en el supuesto de titulación equivalente, certificado de la autoridad académica acreditativo de tal equivalencia.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira, que deberá ser consignada en el mismo.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

2. Quienes tuvieren la condición de personal laboral de la Administración estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso la Presidencia del Tribunal formulará propuesta de contratación a favor de aquel aspirante que le siga por orden de puntuación, requiriéndole para que en el

plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

4. Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, efectuará las contrataciones oportunas.

Octava. Contratación.

1. Quienes resulten propuestos para ocupar las plazas convocadas deberán presentarse en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación para proceder a la firma del correspondiente contrato de trabajo de carácter indefinido, que al efecto le será extendido por la Administración convocante. Dicho plazo será de cinco días para quienes ostenten la condición de personal laboral fijo o temporal del Ayuntamiento de Iznájar en activo.

2. En la firma del contrato, los nombrados deberán prestar juramento o promesa según la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 abril.

Novena. Impugnación de la convocatoria e incidencias.

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de ley de la convocatoria.

2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre. Contra las resoluciones y actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ante Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

3. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

4. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán por medio del tablón de anuncios de la Corporación y página web.

5. Las presentes bases estarán a disposición de cuantas personas estén interesadas en la Oficina de Información Municipal, donde podrán ser consultadas en horario de atención al público.

ANEXO I

Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento.

Plaza: Auxiliar de Biblioteca.

Número de plazas: Una (1).

Nivel de titulación exigido: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.^{er} grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso libre.

Derechos de examen: no hay.

Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una sola fase, Concurso, que a su vez constará de dos apartados; uno de carácter obligatorio (concurso de méritos y presentación de proyecto) y otro de carácter opcional (entrevista personal).

A) Baremación de méritos:

La valoración de los méritos irá encaminada a obtener el perfil que se considera adecuado para las plazas ofertadas y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Experiencia Profesional. La experiencia profesional se valorará con un máximo de 35 puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Por experiencia en puestos de trabajo dentro de la Administración Local de la misma categoría a que se aspira y que contengan un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos.

Deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral o nombramiento corporativo o Certificación expedida por el órgano de la Administración. Los períodos de servicios inferiores a un mes en el cómputo total de este apartado serán despreciados.

b) Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Administración Central o Autonómica de la misma categoría a que se aspira y que contenga un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente Informe de Vida Laboral o nombramiento corporativo o Certificación expedida por el órgano de la Administración.

Los períodos de servicios inferiores a un mes en el cómputo total de este apartado serán despreciados.

c) Cualquier otra experiencia laboral ajena a la Administración, con similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de dos puntos, asignando una puntuación de 0,05 puntos por cada mes trabajado completo. Debiéndose acreditar mediante Informe de Vida Laboral o Contrato Laboral o Certificación de empresa TC2, Nóminas, o cualquier otro que permita conocer el período y la categoría profesional. Los períodos de servicios inferiores a un mes en el cómputo total de este apartado serán despreciados.

II. Antigüedad.

La antigüedad se valorará con un máximo de 15 puntos, conforme al siguiente baremo:

Por La antigüedad al servicio de una Administración Local con 0,1 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos en plazas o puestos de trabajo igual o equivalentes al que se aspira.

III. Titulación.

Se valorará con un máximo de 3 puntos.

Por cada titulación académica oficial independiente y de nivel igual o superior y distinta de la exigida para el acceso, 3 puntos.

A los efectos de valoración de títulos académicos, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

IV. Formación.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y aquellos impartidos por otras instituciones no públicas que hayan sido homologados por las mismas y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, a juicio del Tribunal. Podrá aplicarse por este apartado hasta un máximo de 12 puntos de la siguiente forma:

- De 1 a 50 horas: 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,5 puntos.
- De 101 a 150 horas: 1 punto.
- De 151 a 300 horas: 2 puntos.
- De 301 a 450 horas: 3 puntos.
- Más de 450 horas: 5 puntos.

Los cursos de formación sin especificación de horas no se valorarán.

V. Presentación de una Memoria.

La presentación de una memoria que versará sobre organización y desarrollo de las funciones a desarrollar en la plaza a la que se aspira. La memoria se presentará junto con la instancia de solicitud y la documentación relativa a los méritos. Se calificará de 0 a 15 puntos.

B) Entrevista:

Consistirá, con carácter opcional a decidir por el Tribunal, en realizar una entrevista personal que versará, entre otras materias, sobre el contenido de la memoria presentada, a fin de valorar la aptitud de los aspirantes para la plaza a la que se aspira. Se valorará de 0 a 20 puntos.

Iznájar, 10 de mayo de 2007.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Técnico de Planificación.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de una plaza de funcionario de carrera de Técnico de Planificación, Escala de Administración especial, Subescala Técnica, Grupo A, nivel 24, estando codificadas en la plantilla municipal bajo el número 121.085. Dichas plazas se encuentran vacantes en la plantilla, estando ocupadas interinamente.

Siendo el sistema de selección: Concurso Oposición libre.

2. Legislación aplicable.

A las presentes bases le serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

- Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Ley 6/85.

- Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos Estados miembros, que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/93.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigible de Licenciado en Psicología, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil o cayera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 120 €, que deberá hacer efectivo mediante ingreso o transferencia bancaria en Unicaja, número de cuenta 2103-0611-20-0030009170. Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Estarán exentos del abono de esta tasa, las personas inscritas como desempleados o miembros de familia numerosa.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen referidas o de estar exento de ello, así como currículum vitae y la documentación original o debidamente compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, por sí o por delegación, dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, señalándose un plazo de 10 días hábiles

para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos. Transcurrido el citado plazo, dictará resolución la autoridad convocante, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en los tabloneros de anuncio de este Ayuntamiento. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, cuatro Vocales, de los cuales, dos serán designados directamente por el Alcalde, uno designado a propuesta de la Junta de Personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Procedimiento de selección.

A) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

B) El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

C) La selección constará de dos fases, una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Oposición que será eliminatoria se desarrollará previa a la de Concurso.

D) Una vez comenzadas las pruebas selectivas deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Corporación, los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas que resten por realizar.

E) Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

F) Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de Oposición, siempre que éste fuera igual o superior a cinco, a efectos de determinar los aspirantes seleccionados de conformidad con la mayor puntuación obtenida en ambas fases; la puntuación de la fase de Concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

En caso de empate de la puntuación final, que será la suma de las obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, se dirimirá aquél a favor del aspirante con mejor puntuación en la fase de Concurso.

7.1. Fase del Concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

Baremos de Méritos:

Grupo 1.

Por la realización de Cursos, incluidos los de doctorado y master, organizados por Universidades, Sindicatos, Entidades Privadas Homologadas y de Derecho Público, sobre temas de Planificación, psicología o Derecho Administrativo, Tributario,

Civil, Penal, y Procesal, que según su duración, se puntuarán por tramos según el siguiente baremo:

Hasta 19 horas: 0,15 puntos.
Entre 20 y 124 horas: 0,30 puntos.
Mas de 125 horas: 0,60 puntos.

Por el acceso a la Administración Local, como laboral o funcionario interino o de carrera, excluido eventuales o de empleo, habiendo superado prueba selectiva consistente en oposición o concurso-oposición, siendo requisito para el acceso el estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de la selección la Licenciatura en Derecho: 2 puntos.

Por la posesión de otras Licenciaturas o Diplomaturas, expedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, relacionados con asuntos sobre planificación o psicología.

Por Licenciatura: 1 punto.

Por Diplomatura: 0,75 puntos.

La puntuación máxima por este Grupo, no podrá exceder de 4 puntos.

Grupo 2.

Por cada año completo desarrollando la profesión de psicólogo o técnico de Planificación (acreditado mediante el correspondiente alta en Seguridad Social o Colegio Profesional): 0,15 puntos por año.

Por cada año completo desarrollando un puesto dentro de la Administración Pública como Técnico de Planificación o psicólogo (extremo que deberá acreditarse mediante la oportuna certificación): 0,35 puntos por año.

La puntuación máxima por este Grupo, no podrá exceder de 5 puntos.

Estos méritos deberán ser acreditados suficientemente, y si por razones ajenas al aspirante éste no pudiera acreditar al momento de la presentación de la instancia los méritos alegados deberá hacerlos constar, comprometiéndose a aportar las acreditaciones de los mismos, antes de la fecha de celebración de la primera prueba. En ningún caso podrán acreditarse méritos no señalados previamente en la instancia y que no concurren en el aspirante al momento de la presentación de la solicitud.

Grupo 3. Entrevista:

El Tribunal entrevistará a los aspirantes, dialogando con ellos, sobre las tareas propias del puesto de trabajo a cubrir, valorando la misma con un máximo de 1 punto.

7.2.- Fase de Oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 40 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de las cuales, una será cierta de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, imponiéndose una penalización por pregunta incorrecta, a razón de cada dos incorrectas se restará el valor de una correcta, o sea, 0,25 puntos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y media.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico en el tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de un informe sobre uno incluido en el temario de la fase de Oposición.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

La puntuación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición mas la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta valorada sobre 20.-

8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran obtenido las dos puntuaciones mas altas en el proceso selectivo, presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica exigida.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto al beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes designados o alguno de ellos, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial, designándose a tal fin a él o los siguientes de la lista con más puntuación.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los aprobados serán nombrados funcionarios de carrera, correspondiendo, al de mayor puntuación la plaza con codificación 121.005, y al segundo la 121.006, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al que les sea notificado los nombramientos, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Recursos.

Las bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Línea de la Concepción, 12 de julio de 2007.- El Alcalde, Juan Carlos Juárez Arriola.

ANUNCIO de 30 de julio de 2007, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, de bases para la selección de Policías Locales.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de

puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía núm. 370 de fecha 30 de julio de 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el Anexo I, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Al presentar la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y B (BTP).
- El resguardo acreditativo del ingreso.
- Fotocopia compulsada del DNI.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

5.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, y Ley 23/98, de 28 de julio, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles

de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer la discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La incompatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta, habrá de acreditarse por el Servicio Medio de Empresa.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El calendario de pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y se pondrá de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Palma del Condado, la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra U, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado para el año 2006 (BOE de 8.2.2006).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

A) Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación, por escrito, de dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el Anexo III. No obstante, también podrá consistir en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

B) Ejercicio práctico: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con la materia del programa, propuesta por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al Órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del Órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso postestativo de reposición ante el Órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a

la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

La Palma del Condado, 30 de julio de 2007.- El Alcalde en funciones, Manuel García Félix.

ANUNCIO de 25 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Manilva, de bases para la selección de personal funcionario y laboral.

En virtud de las Resoluciones de 23 de abril y 7 de junio de 2007 y de la Oferta de Empleo Público aprobada por resolución de esta Alcaldía el 12 de marzo de 2007, se convocan pruebas selectivas para la provisión, como funcionarios de carrera, de 70 plazas y como personal laboral de 131 plazas, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANILVA

BASES GENERALES

BASE I: DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases regular las convocatorias para la provisión extraordinaria, de conformidad con el Plan de Empleo suscrito con los sindicatos mayoritarios para la estabilización del personal laboral, de las plazas vacantes en puestos determinados de trabajo de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Manilva, que se relacionan a continuación y que en la actualidad se encuentran ocupadas por trabajadores con contratos indefinidos pero no fijos de plantilla:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior. Denominación: Arquitecto. Número de vacantes: 1.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo B. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Gestión. Denominación: Gestor Administrativo. Número de vacantes: 1.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Medio. Denominación: Arquitecto Técnico. Número de vacantes: 2.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo B. Clasificación: Administración Especial, Subescala Técnica Medio. Denominación: Ingeniero Técnico Obras Públicas. Número de vacantes: 1.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo C. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativo. Denominación: Administrativo. Número de vacantes: 5.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnico. Denominación: Técnico en Trabajo Social. Número de vacantes: 1.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnico. Denominación: Técnico en Arqueología. Número de vacantes: 1.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnico. Denominación: Delineante. Número de vacantes: 2.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnico. Denominación: Técnico Informático. Número de vacantes: 1.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnico. Denominación: Técnico en Psicología. Número de vacantes: 1.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo D. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: 51.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Auxiliar. Denominación: Operador Sistemas Informáticos. Número de vacantes: 1.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo E. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterno. Denominación: Ordenanzas. Número de vacantes: 2.

Personal laboral

Nivel de titulación: Licenciatura en Periodismo, Ciencias de la Comunicación o equivalente. Del Grupo I. Denominación del puesto: Periodista. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Título de Grado Superior por Conservatorio Oficial de Música o equivalente. Del Grupo I. Denominación del puesto: Director Escuela Municipal de Música. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Diplomados en Magisterio en la especialidad de educación infantil o equivalente. Del Grupo II. Denominación del puesto: Profesor. Número de vacantes: 5.

Nivel de titulación: Titulación de Formación Profesional en Jardín de Infancia o equivalente. Del Grupo III. Denominación del puesto: Técnico Guardería. Número de vacantes: 4.

Nivel de titulación: Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Del Grupo III. Denominación del puesto: Encargado General. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Del Grupo III. Denominación del puesto: Redactor. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Monitor Deportivo. Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Monitor Actividades Varias. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Auxiliar Vigilante. Número de vacantes: 8.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Conductor Carné B. Número de vacantes: 14.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Conductor Camiones C. Número de vacantes: 7.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Conductor de Autobuses D. Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Conductores de Ambulancia BTP. Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial de Jardinería. Número de vacantes: 12.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial de fontanero. Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Pintor. Número de vacantes: 8.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial de Mantenimiento del Cementerio. Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Albañil. Número de vacantes: 7.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial de Electricista. Número de vacantes: 4.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial de Carpintería. Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Decorador. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Responsable de Playas. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Responsable Equipo Pintores. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Responsable Almacén. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Responsable Saneamiento. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Responsable Equipo Jardineros. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Responsable Limpieza. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Encargado Sector Obras. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Encargado Sector Limpiezas. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Supervisor Obras. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Ayudante Jardinero. Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Ayudante Mantenimiento. Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Ayudante Guardería. Número de vacantes: 3.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Operario. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Operario de Mantenimiento. Número de vacantes: 6.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Limpiador. Número de vacantes: 3.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Operario S.R.RR. SS.UU. Número de vacantes: 6.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Operario Limpieza Viaria. Número de vacantes: 3.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Operario de Baldeo Nocturno. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Operario de Playas. Número de vacantes: 3.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Operario Responsable Limpieza Playa. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Conserje Centro Educativo. Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Conserje Instalaciones Deportivas. Número de vacantes: 2.

Las presentes bases constituyen las Normas Generales que regirá el concurso extraordinario para la estabilización del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Manilva. Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2007, por lo que en los Anexos específicos que se publiquen con posterioridad deberá hacerse referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en que se hayan publicado dichas Normas.

Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Manilva tiene acordadas para cada nivel y grupo o de acuerdo con el fruto de la negociación colectiva, en el caso de los trabajadores; sus cometidos y encuadre dentro de las Escalas y Subescalas son los definidos en el Título VII, Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Y los perfiles en la relación de puestos de trabajo específicos o en convenio colectivo.

Los/as candidatos/as que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a los sistemas de concurso-oposición o concurso, según se indique en las bases específicas, en turno libre, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Las bases específicas de las correspondientes convocatorias y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección. Las listas de admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicarán las bases selectivas de las diferentes convocatorias. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de cada convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de lo dispuesto con posterioridad.

BASE II: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los Anexos de cada convocatoria:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder a las plazas convocadas de personal laboral en los términos contemplados en la legislación de extranjería.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título exigido (o equivalente) para cada plaza o grupo de plazas o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente en el plazo de presentación de solicitudes. En aplicación del convenio colectivo vigente, para el personal laboral la acreditación de profesionalidad se hará de conformidad a la experiencia profesional en el puesto en una Administración Pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del cargo. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir. Los candidatos discapacitados no podrán sufrir ningún tipo de discriminación en las condiciones establecidas en el proceso selectivo.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha del contrato.

BASE III: SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (modelo oficial) que les será facilitada gratuitamente en la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Manilva.

Los/as aspirantes presentarán tantas solicitudes como escalas o categorías de funcionarios o, en su caso, puestos de trabajo a los que deseen concurrir, acompañadas de fotocopias del DNI y la documentación correspondiente que sirva para conocer los méritos alegados y justificar todos los aspectos curriculares, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde. La solicitud tendrá un formulario de autobaremación por el propio candidato, que será posteriormente cotejado por el Tribunal.

En orden a la celeridad del proceso, se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración en el concurso, conforme al orden establecido en el modelo de instancia facilitado por el Excmo. Ayuntamiento, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas por el Ayto. de Manilva o por fedatario público legalmente habilitado al efecto. Y en las formas que en el procedimiento de acceso se indica. El plazo para la entrega de la documentación acreditativa de méritos es el mismo establecido para la solicitud, por lo que la falta de documentación que no suponga la exclusión del sistema de acceso, no podrá ser subsanada posteriormente. No pudiendo ser tenida en cuenta en ningún caso para la autobaremación.

Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el BOE y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el art. 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manilva o en cual-

quiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de cada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.).

Los derechos de examen a abonar por los interesados serán de 60 euros por cada puesto de trabajo solicitado o plaza de funcionario, con las exenciones establecidas por el art. 18 de la Ley 66/1997, modificada por el art. 17 de la Ley 50/1998.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Manilva en la entidad bancaria Unicaja núm. 2103 0153 25 0230000017 o bien mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la propia Tesorería Municipal, haciendo constar en este caso y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, así como que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la oportuna convocatoria. El/la aspirante deberá adjuntar a la solicitud de participación el resguardo del ingreso en la oficina bancaria validado por ésta, o del giro postal, según proceda.

Los/as aspirantes que concurran a más de una plaza deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas aun en el supuesto de que el solicitante fuese excluido del concurso, por cualquier motivo.

Para dar celeridad al proceso, se entiende que el no abono de tasas en tiempo y forma o de la justificación de su exención, supone un requisito insubsanable que tendrá como consecuencia inmediata entender que el candidato desiste de su derecho a participar en el proceso de selección.

BASE IV: ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Concejalía de Empleo adoptará, en el plazo de 3 días hábiles, resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación previa referencia extractada en el BOP. En dicho período, se adoptará resolución de designación del Tribunal, el Presidente del Tribunal citará a sus miembros para que se constituyan en un plazo no superior a 5 días, hábiles, desde la resolución. Publicándose en el tablón de anuncios su composición.

Los errores de hecho, salvo el de la falta de ingreso de las tasas, podrán subsanarse. En todo caso, la resolución en la que se adopte la listas provisionales de admitidos y excluidos, establecerá un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, en un plazo de 3 días hábiles, serán aceptadas o rechazadas por acuerdo del la Concejalía de Empleo y se aprobarán las listas definitivas a la que se dará publicidad mediante la inserción de Anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del concurso.

Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional com-

petente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere el párrafo anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

BASE V: TRIBUNALES

El Tribunal de selección tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o en su defecto, el vocal de mayor edad.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas de igual o superior grado o nivel, con voz y sin voto.

Vocales:

a) Un funcionario de carrera especialista en cuestiones socio laborales y función pública, designado por el Presidente de la Corporación entre los profesores de la Universidad de Málaga.

b) Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

c) Dos representantes de los trabajadores a propuesta de los sindicatos mayoritarios.

d) Un funcionario o laboral del Ayuntamiento de Manilva nombrado por el Alcalde a propuesta del Comité de Empresa.

Todos sus miembros deben poseer titulación igual o superior a la exigida a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente, Secretario y al menos la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de la selección. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de los Tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente. En tales casos, y para garantizar la aplicación de los principios de igualdad, capacidad y mérito, y de forma excepcional para puestos de trabajos concretos, el Presidente del Tribunal, con acuerdo del resto de los miembros, oídos los sindicatos más representativos, podrá nombrar otros miembros alternativos. Así mismo, en orden a la celeridad del proceso, podrán crearse tantos tribunales como plazas se convocan en la OPE, manteniendo los mismos criterios anteriores para su nombramiento.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dis-

puesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Los asesores externos se retribuirán de conformidad a lo que se pacte de forma particular con la Corporación Municipal.

BASE VI: DESARROLLO DEL SISTEMA DE ACCESO

Constituido el Tribunal, se fijará el calendario para la ejecución del sistema de acceso.

1. Para el acceso a la condición de funcionarios.

La puntuación posible que puedan obtener los candidatos se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en la fase oposición (hasta 12) y de los obtenidos en la fase de concurso (otros 8). Siendo la máxima puntuación 20 puntos totales.

1.1. Fase de concurso.

Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

Los/as aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. Los no presentados en este momento se entenderán no existentes, no valiendo de ninguna de las maneras los presentados fuera de plazo.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

A) Trabajos desarrollados: hasta un máximo de 3 puntos, sin ponderación.

Por cada 8 meses de experiencia en Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas o en Empresas Públicas Municipales, desempeñando plazas de igual contenido a las que son objeto de la convocatoria 1 punto. Hasta el límite máximo sin ponderación.

B) Formación: hasta un máximo de 3 puntos, sin ponderación.

Cursos con un mínimo de 10 horas relacionados directamente con la plaza de referencia o con las actividades municipales o prevención de riesgos en Administraciones Públicas.

- Impartidos por Ayuntamientos y coordinados por Universidades Públicas: 0,30 puntos.

- Impartidos por otros centros de formación oficial Estatal o de Comunidad Autónoma o Universitarios y organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

- 0,10 puntos, si son públicos;

- 0,003 puntos, por entidades privadas.

La suma de horas resultantes de la realización se acumularán y se valorarán conforme a dichos coeficientes, por cada 10 horas o fracción.

- Otros cursos que no tengan relación directa pero sí indirecta: 0,010 por cada 100 horas justificadas. No se valorarán los cursos no relacionados.

C) Memoria de actividades a desarrollar en la plaza en la que se concursa, según su perfil (hasta 2 puntos).

Tendrá que presentarse en el momento de solicitud de forma anónima, y sin ninguna marca en su interior que permita la identificación del autor. Teniendo el concursante que poner en ese mismo momento la pegatina con el código de barras que le haya correspondido y depositándolo en el Registro. A las presentadas por correo se les pondrán por los funcionarios la pegatina y el resto se remitirán a los concursantes, por correo certificado con acuse. La valoración de memorias se realizará por expertos externos bajo la dirección de un profesor de la Universidad de Málaga. Siendo la valoración una propuesta que podrá ser aceptada o no por el Tribunal.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de 5 días naturales, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Corporación. Como se dijo anterior-

mente, los méritos a considerar necesariamente en la fase de concurso, serán aquellos debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes.

1.2. Fase de oposición.

Se compondrá por una prueba teórica escrita tipo test (máximo 3,5 puntos), una prueba práctica (máximo 4,5 puntos) y una entrevista personal (máximo 4 puntos).

La puntuación total será la suma de las tres pruebas y ninguna es «per se» eliminatoria, salvo la falta de comparecencia no justificada por motivos de enfermedad por el Servicio Público de Salud (comunicada el mismo día del examen por cualquiera de los medios admitidos en derecho que lleve consigo el acuse de recibo), que se entenderá como desistimiento del proceso.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los/as propios candidatos/as y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos/as los/as aspirantes.

De conformidad, con el art. 4.c) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, se garantizará el anonimato de los aspirantes mediante etiquetas con códigos de barras.

La entrevista de personal se realizará por expertos externos (psicólogos y expertos en relaciones laborales) bajo la dirección de un profesor de la Universidad de Málaga. Siendo la valoración una propuesta que podrá ser aceptada o no por el Tribunal. En caso de no vincularse a la misma, deberá justificarse jurídicamente los motivos.

Respecto de los exámenes.

- El teórico tipo test con respuestas alternativas, se elaborará por el Tribunal que se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia de la Secretario/a del Tribunal.

Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

Dependiendo del número de asistentes, la nota se intentará hacer pública el mismo día del examen. Y el Tribunal podrá hacer pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Tribunal en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

- El práctico, se realizará, a ser posible en la misma fecha del teórico y a continuación del mismo, y de no ser posible, en días inmediatamente posteriores, el Tribunal indicará sobre el posible uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico. No obstante lo anterior, los Anexos de cada convocatoria podrán establecer para este ejercicio las peculiaridades propias de las plazas a cubrir.

Dependiendo del número de asistentes, la nota se intentará hacer pública el mismo día del examen. Los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre sus calificaciones, debiendo resolverlas el Tribunal en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

- La entrevista de personal se realizará por expertos externos (psicólogos y expertos en relaciones laborales) bajo la dirección de un profesor de la Universidad de Málaga. Siendo

la valoración una propuesta que podrá ser aceptada o no por el Tribunal. En caso de no vincularse a la misma, deberá justificarse jurídicamente los motivos. Se centrará en la profesionalidad de los mismos y supondrá una cita de carácter personal con el candidato/a, y tras la realización de las oportunas preguntas (diseñadas con carácter común para todos y que se valorarán «in situ» de uno a diez, de conformidad con los conocimientos técnicos), se emitirá el correspondiente informe. El Tribunal tendrá que notificar a los candidatos, el día del primer examen de la fase de oposición, el día y hora de su entrevista. El filtro para la corroboración de la personalidad se hará de forma previa por un empleado público ya que el candidato se presentará ante el entrevistador únicamente con su código de barras y no se identificará personalmente, el entrevistador conocerá al entrevistado por su código y hora de cita.

2. Para el acceso a la condición de laborales.

El máximo de puntos a conseguir será de un total de 10 puntos, que se reparten como más abajo se indica.

Los/as aspirantes deberán presentar la memoria y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. Los no presentados en este momento se entenderán no existentes, no valiendo de ninguna de las maneras los presentados fuera de plazo.

Se hará, como se dijo anteriormente, a través de un concurso. Que tendrá las siguientes fases:

A) Valoración de méritos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

Trabajos desarrollados: Hasta un máximo de 3 puntos, sin ponderación.

Por cada 8 meses de experiencia en Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas o en Empresas Públicas Municipales, desempeñando plazas de igual contenido a las que son objeto de la convocatoria 1 punto. Hasta el límite máximo sin ponderación.

Formación: Hasta un máximo de 4 puntos, sin ponderación.

- Cursos con un mínimo de 10 horas relacionados directamente con la plaza de referencia o con las actividades municipales o prevención de riesgos en Administraciones Públicas:

- Impartidos por Ayuntamientos y homologados por Universidades Públicas: 0,40 puntos,
- Impartidos por otros centros de formación oficial Estatal o de Comunidad Autónoma o Universitarios y organizacionales sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, 0,10 puntos, si son públicos.
- 0,003 puntos, por entidades privadas.

La suma de horas resultantes de la realización se acumularán y se valorarán conforme a dichos coeficientes, por cada 10 horas o fracción.

- Otros cursos que no tengan relación directa pero sí indirecta: 0,010 por cada 100 horas justificadas. No se valorarán los cursos no relacionados.

- Titulación superior a la necesaria, referida al puesto ofertado: Hasta 0,2 puntos, sin ponderación.

B) Valoración de Memoria de actividades a desarrollar en la plaza a la que se concursa, según su perfil (hasta 3 puntos).

Tendrá que presentarse en el momento de solicitud de forma anónima, y sin ninguna marca en su interior que permita la identificación del autor. Teniendo el concursante que poner en ese mismo momento la pegatina con el código de barras que le haya correspondido y depositándolo en el Registro. A las presentadas por correo se les pondrán por los funcionarios la pegatina y el resto se remitirán a los concursantes, por correo certificado con acuse. La valoración de memorias se realizará por expertos externos bajo la dirección de

un profesor de la Universidad de Málaga. Siendo la valoración una propuesta que podrá ser aceptada o no por el Tribunal.

C) Valoración de entrevista personal.

La entrevista de personal se realizará por expertos externos (psicólogos y expertos en relaciones laborales) bajo la dirección de un profesor de la Universidad de Málaga.

Siendo la valoración una propuesta que podrá ser aceptada o no por el Tribunal. En caso de no vincularse a la misma, deberá justificarse jurídicamente los motivos.

Se centrará en la profesionalidad de los mismos y supondrá una cita de carácter personal con el candidato/a, y tras la realización de las oportunas preguntas (diseñadas con carácter común para todos y que se valorarán in situ de uno a diez), se emitirá el correspondiente informe. El Tribunal tendrá que notificar a los candidatos el día y hora de su entrevista. El filtro para la corroboración de la personalidad se hará de forma previa por un empleado público ya que el candidato se presentará ante el entrevistador únicamente con su código de barras y no se identificará personalmente, el entrevistador conocerá al entrevistado por su código y hora de cita.

BASE VII: LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA DE PLANTILLA

Finalizado el proceso de calificación por el Tribunal, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Contra las mismas se podrá interponer reclamación en los plazos y formas indicadas en el capítulo siguiente.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al órgano competente para la toma de posesión o, en su caso, la formalización de los contratos, en el caso del personal laboral fijo.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatos/as a proponer por el Tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los/as que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el Tribunal no pudiera formalizar su contrato por causa imputable a el/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el órgano municipal competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo de 10 días naturales la documentación pertinente a efectos tomar posesión o de formalizar el contrato laboral correspondiente.

Los contratados que no hubieran tenido relación contractual previa con el Ayuntamiento tendrán que superar un período de prueba de 6 meses.

Así pues, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados/as, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación en el Registro General del Ayuntamiento o en la Concejalía de Empleo:

- a) DNI y fotocopia para su compulsión.
- b) Título exigido o equivalente y fotocopia para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento.

e) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.

f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

g) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera o de personal laboral indefinido o indefinido no fijo al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación justificativa de su condición.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados anteriormente no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE VIII: RECLAMACIONES

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Junta de Gobierno Local. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La convocatoria, su contenido y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE IX: NORMA FINAL

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará

limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

BASES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

Plazas de Funcionarios Públicos

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior. Denominación: Arquitecto. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Arquitecto.
- El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de un especialista para la corrección del caso práctico.
- El examen teórico será tipo test con 50 preguntas, con una duración máxima de 90 minutos.
- El examen práctico será un supuesto a resolver, con una duración máxima de 2 horas y media.
- El temario será el siguiente:

T E M A R I O

- Tema 1. La Constitución española de 1978.
- Tema 2. La Corona. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3. La Reforma de la Constitución. La Reforma de los Estatutos de Autonomía.
- Tema 4. El Poder Legislativo.
- Tema 5. El Poder Ejecutivo.
- Tema 6. El Poder Judicial.
- Tema 7. La Organización Territorial Del Estado.
- Tema 8. Las Administraciones Públicas.
- Tema 9. Fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 10. El Principio de Legalidad en la Actuación Administrativa.
- Tema 11. El Acto Administrativo.
- Tema 12. El Procedimiento Administrativo.
- Tema 13. Los Recursos Administrativos.
- Tema 14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Extensión y límites. Órganos. Las partes en el proceso. Objeto.
- Tema 15. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.
- Tema 16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 17. La Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 18. El Régimen local español.
- Tema 19. La Organización municipal.
- Tema 20. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.
- Tema 21. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes.
- Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
- Tema 23. Los Bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.
- Tema 24. Régimen general de las elecciones locales.
- Tema 25. Ordenanzas, reglamentos y bandos.
- Tema 26. El personal al servicio de las entidades locales.
- Tema 27. Las Haciendas Locales. Los ingresos tributarios.
- Tema 28. La actividad de la Administración.
- Tema 29. Los contratos administrativos.
- Tema 30. La Provincia. Organización provincial y competencias.
- Tema 31. Otras entidades locales.
- Tema 32. La Unión Europea. La construcción europea.
- Tema 33. Instituciones de la Unión Europea.
- Tema 34. El Derecho de la Unión Europea.
- Tema 35. Políticas de la Unión Europea.
- Tema 36. La ética pública.

Tema 37. Las políticas públicas.

Tema 38. La gestión de los servicios públicos. La Calidad Total.

Tema 39. La participación ciudadana. La gobernanza.

Tema 40. La sociedad de la información. Internet. Intranet. El correo electrónico. La Red 060.

Tema 41. El Municipio de Manilva, descripción, estructura territorial física y geográfica.

Tema 42. El Municipio de Manilva recursos naturales y espacios protegidos, ríos, arroyos, embalses, caminos y vías pecuarias.

Tema 43. Normativa de usos en el Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, clasificación del suelo, tipos y clases. Desarrollo de la regulación general de los usos urbanos y no urbanos.

Tema 44. Sistemas generales y sistemas locales en el Plan General de Ordenación Urbana de Manilva. Definición y clasificación. Obtención de suelo de sistemas generales y locales.

Tema 45. El Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, normativa general de suelo urbano, delimitación, tipos de suelo urbano, normas específicas de núcleos o áreas urbanas.

Tema 46. El Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, normativa de suelo urbanizable programado (suelo urbanizable sectorizado según LOUA), definición y delimitación, sectores de planeamiento.

Tema 47. El Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, normativa de suelo urbanizable no programado (suelo urbanizable no sectorizado según LOUA), definición y delimitación.

Tema 48. El Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, normativa de suelo no urbanizable. Tipos de suelo y protecciones.

Tema 49. El Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, normativa general de edificación, ordenanzas particulares y zonificación.

Tema 50. El Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, normas generales de protección.

Tema 51. El Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, normas de urbanización.

Tema 52. Las licencias urbanísticas. Competencia, normativa aplicable, control de la legalidad urbanística, actos sujetos a licencia, actuaciones promovidas por las administraciones públicas, procedimiento para el otorgamiento de licencias, extinción, contenido. Licencias de edificación, de primera ocupación y apertura. Aspectos fiscales y revisión jurisdiccional.

Tema 53. El deber de conservación de los edificios, ordenes de ejecución de obras, ruina y órdenes de derribo, expediente de declaración de ruina, efectos de la declaración de estado ruinoso.

Tema 54. Protección de la legalidad urbanística. Régimen jurídico, actos edificatorios irregulares, cédulas de habitabilidad, servicios de inspección urbanística y medios de defensa.

Tema 55. La infracción urbanística. Actos de edificación y usos de suelo no legitimados por licencia, actos de edificación o usos del suelo ya consumados no legitimados por licencia. Los actos urbanísticos infractores de la legalidad urbanística.

Tema 56. Régimen sancionador. Principios reguladores, normativa aplicable, clasificación de infracciones y sanciones, responsables, graduación de las sanciones. El procedimiento sancionador, prescripción y control jurisdiccional.

Tema 57. El planeamiento municipal, los planes municipales de ordenación, función, contenido, formación y formulación. Los planes parciales de ordenación, determinaciones, documentación, formulación y aprobación.

Tema 58. Estudios de detalle, planes especiales. Funciones, tipología, contenido, formulación y aprobación.

Tema 59. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo, derechos y deberes de los propietarios.

Tema 60. Bienes de interés cultural. Definición, tipos de bienes. Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, referido al municipio de Manilva. Trámites para la inscripción de un bien de interés cultural.

Tema 61. Los instrumentos de ordenación del Territorio; Estrategia Territorial de Andalucía, Planes de Ordenación del Territorio, Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio en el Municipio de Manilva: Concepto, contenido y tramitación.

Tema 62. Legislación Autonómica. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Adaptación del PGOU de Manilva.

Tema 63. El Plan de Sectorización. Función, contenido, formación y formulación en el PGOU de Manilva.

Tema 64. Las técnicas de equidistribución de los beneficios y cargas derivados del Planeamiento urbanístico de Manilva. Delimitación de Áreas de Reparto, Cálculo del Aprovechamiento Tipo. Aprovechamiento susceptible de adquisición.

Tema 65. La ejecución del Planeamiento Urbanístico en el PGOU de Manilva. Presupuestos y Requisitos previos. Tipos de Unidades de Ejecución. Ejecución sistemática y asistemática.

Tema 66. Parcelaciones y Reparcelaciones. Características y tramitación. El proyecto de Reparcelación.

Tema 67. El Régimen de Valoraciones del suelo. Métodos de valoración según el régimen del suelo.

Tema 68. El Patrimonio Municipal de suelo. Constitución y naturaleza. Bienes integrantes y destino.

Tema 69. Sistema de Zonas Verdes y Espacios Naturales en el PGOU de Manilva.

Tema 70. Ley de costas y su Reglamento. Delimitación del Dominio Público Marítimo Terrestre en el Municipio de Manilva. Tramitación y estado del Deslinde en la actualidad.

Tema 71. Evolución Histórica del Municipio de Manilva. Los Barrios de Manilva, su fisonomía, tipologías y estructuras.

Tema 72. El Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Manilva.

Tema 73. Potencialidades y oportunidades del municipio de Manilva en el concierto de ciudades españolas y europeas. Previsiones de crecimiento. La planificación estratégica. Metodología de elaboración e implantación del plan.

Tema 74. Los Convenios urbanísticos en Manilva. Concepto y Régimen Jurídico. Procedimiento de elaboración y publicación.

Tema 75. Las Infraestructuras de Transporte en el municipio de Manilva. Previsiones y ampliaciones.

Tema 76. El suelo Turístico y Deportivo en el Plan General de Ordenación de Manilva. Nuevos modelos e Implantaciones.

Tema 77. Los Núcleos Autóctonos de Manilva. Su problemática y posibles soluciones.

Tema 78. Los Planes Especiales previstos en el Plan General de Ordenación de Manilva.

Tema 79. Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo del Termino Municipal de Manilva.

Tema 80. Ley de Carreteras y su Reglamento. Ley de Carreteras de Andalucía.

Tema 81. La Prevención de Incendios. Normativa reguladora estatal, autonómica y local.

Tema 82. Seguridad e Higiene en la Edificación. El Estudio y el Plan de Seguridad. Aplicación.

Tema 83. El C.T.E.: Exigencias básicas de Seguridad de Utilización (SU). Exigencias Básicas de Ahorro de Energía (HE).

Tema 84. La informática en el Urbanismo. Nuevas herramientas de control y definición del territorio.

Tema 85. La revisión del Plan General de Ordenación de Manilva en adaptación a la LOUA.

Tema 86. Planeamiento vigente en Manilva. Innovaciones de Planeamiento que lo desarrollan y acuerdos con la C.P.O.T.U.

Tema 87. La Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras y Vivienda de Manilva. Estatutos, Naturaleza Jurídica y competencias.

Tema 88. Estudio del Medio Físico (valores paisajísticos, históricos, culturales, medio ambientales,...).

Tema 89. El suelo de uso global mixto en el Plan General de Ordenación de Manilva. Nuevos modelos e implantaciones.

Tema 90. La Gestión Urbanística en el ámbito de la legislación local.

Tema 91. El ejercicio práctico de la arquitectura en el ámbito de la Administración Local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala de Gestión. Denominación: Gestor Administrativo. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales.
- El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de un especialista para la corrección del caso práctico.
- El examen teórico será tipo test con 40 preguntas, con una duración máxima de 75 minutos.
- El examen práctico será un supuesto a resolver, con una duración máxima de 2 horas.
- El temario será el siguiente:

T E M A R I O

- Tema 1. La Constitución española de 1978.
- Tema 2. La Corona. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3. La Reforma de la Constitución. La Reforma de los Estatutos de Autonomía.
- Tema 4. El Poder Legislativo.
- Tema 5. El Poder Ejecutivo.
- Tema 6. El Poder Judicial.
- Tema 7. La Organización Territorial del Estado.
- Tema 8. Las Administraciones Públicas.
- Tema 9. Fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 10. El Principio de Legalidad en la Actuación Administrativa.
- Tema 11. El Acto Administrativo.
- Tema 12. El Procedimiento Administrativo.
- Tema 13. Los Recursos Administrativos.
- Tema 14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Extensión y límites. Órganos. Las partes en el proceso. Objeto.
- Tema 15. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.
- Tema 16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 17. La Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 18. El Régimen local español.
- Tema 19. La Organización municipal.
- Tema 20. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.
- Tema 21. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes.
- Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
- Tema 23. Los Bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.
- Tema 24. Régimen general de las elecciones locales.
- Tema 25. Ordenanzas, reglamentos y bandos.
- Tema 26. El personal al servicio de las entidades locales.
- Tema 27. Las Haciendas Locales. Los ingresos tributarios.
- Tema 28. La actividad de la Administración.
- Tema 29. Los contratos administrativos.
- Tema 30. La Provincia. Organización provincial y competencias.
- Tema 31. Otras entidades locales.

Tema 32. La Unión Europea. La construcción europea.

Tema 33. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 34. El Derecho de la Unión Europea.

Tema 35. Políticas de la Unión Europea.

Tema 36. La ética pública.

Tema 37. Las políticas públicas.

Tema 38. La gestión de los servicios públicos. La Calidad Total.

Tema 39. La participación ciudadana. La gobernanza.

Tema 40. La sociedad de la información. Internet. Intranet. El correo electrónico. La Red 060.

Tema 41. Derechos y obligaciones de Empresarios y Trabajadores.

Tema 42. La Relación de Puestos de Trabajo en las Corporaciones Locales.

Tema 43. La contratación laboral.

Tema 44. El sistema retributivo del personal de las Administraciones Locales.

Tema 45. Los derechos sindicales.

Tema 46. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 47. La Ley de Procedimiento Laboral.

Tema 48. La Ley de la Seguridad Social. Los distintos regímenes. Afiliación.

Tema 49. Las Prestaciones de la Seguridad Social.

Tema 50. Cotización a la Seguridad Social.

Tema 51. Recaudación de la Seguridad Social.

Tema 52. La Ley General Tributaria. Principios generales y normas tributarias.

Tema 53. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 54. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 55. Impuestos locales.

Tema 56. El Plan General de Contabilidad.

Tema 57. El presupuesto de las entidades locales.

Tema 58. Las Sociedades Anónimas y Limitadas.

Tema 59. La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tema 60. La Colaboración con las Administraciones Públicas.

Tema 61. Ejercicio práctico de la actividad de gestor administrativo en la Administración Local.

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Medio. Denominación: Arquitecto Técnico. Número de vacantes: 2.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Arquitecto Técnico.
- El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de un especialista para la corrección del caso práctico.
- El examen teórico será tipo test con 40 preguntas, con una duración máxima de 75 minutos.
- El examen práctico será un supuesto a resolver, con una duración máxima de 2 horas.
- El temario será el siguiente:

T E M A R I O

- Tema 1. La Constitución española de 1978.
- Tema 2. La Corona. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3. La Reforma de la Constitución. La Reforma de los Estatutos de Autonomía.
- Tema 4. El Poder Legislativo.
- Tema 5. El Poder Ejecutivo.
- Tema 6. El Poder Judicial.
- Tema 7. La Organización Territorial del Estado.
- Tema 8. Las Administraciones Públicas.
- Tema 9. Fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 10. El Principio de Legalidad en la Actuación Administrativa.
- Tema 11. El Acto Administrativo.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo.
 Tema 13. Los Recursos Administrativos.
 Tema 14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Extensión y límites. Órganos. Las partes en el proceso. Objeto.
 Tema 15. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.
 Tema 16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
 Tema 17. La Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 Tema 18. El Régimen local español.
 Tema 19. La Organización municipal.
 Tema 20. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.
 Tema 21. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes.
 Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
 Tema 23. Los Bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.
 Tema 24. Régimen general de las elecciones locales.
 Tema 25. Ordenanzas, reglamentos y bandos.
 Tema 26. El personal al servicio de las entidades locales.
 Tema 27. Las Haciendas Locales. Los ingresos tributarios.
 Tema 28. La actividad de la Administración.
 Tema 29. Los contratos administrativos.
 Tema 30. La Provincia. Organización provincial y competencias.
 Tema 31. Otras entidades locales.
 Tema 32. La Unión Europea. La construcción europea.
 Tema 33. Instituciones de la Unión Europea.
 Tema 34. El Derecho de la Unión Europea.
 Tema 35. Políticas de la Unión Europea.
 Tema 36. La ética pública.
 Tema 37. Las políticas públicas.
 Tema 38. La gestión de los servicios públicos. La Calidad Total.
 Tema 39. La participación ciudadana. La gobernanza.
 Tema 40. La sociedad de la información. Internet. Intranet. El correo electrónico. La Red O60.
 Tema 41. El Municipio de Manilva, descripción, estructura territorial física y geográfica.
 Tema 42. El Municipio de Manilva recursos naturales y espacios protegidos, ríos, arroyos, embalses, caminos y vías pecuarias.
 Tema 43. Normativa de usos en el Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, clasificación del suelo, tipos y clases. Desarrollo de la regulación general de los usos. Regulación de los usos no urbanos.
 Tema 44. Sistemas generales y sistemas locales en el Plan General de Ordenación Urbana de Manilva. Definición y clasificación. Obtención de suelo de sistemas generales y locales.
 Tema 45. El Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, normativa general de suelo urbano, delimitación, tipos de suelo urbano, normas específicas de núcleos o áreas urbanas.
 Tema 46. El Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, normativa de suelo urbanizable programado (suelo urbanizable sectorizado según LOUA), definición y delimitación, sectores de planeamiento.
 Tema 47. El Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, normativa de suelo urbanizable no programado (suelo urbanizable no sectorizado según LOUA), definición y delimitación.
 Tema 48. El Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, normativa de suelo no urbanizable. Tipos de suelo y protecciones.
 Tema 49. El Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, normativa general de edificación, ordenanzas particulares y zonificación.

Tema 50. El Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, normas generales de protección.

Tema 51. El Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, normas de urbanización.

Tema 52. Las licencias urbanísticas. Competencia, normativa aplicable, control de la legalidad urbanística, actos sujetos a licencia, actuaciones promovidas por las administraciones públicas, procedimiento para el otorgamiento de licencias, extinción, contenido. Licencias de edificación, de primera ocupación y apertura. Aspectos fiscales y revisión jurisdiccional.

Tema 53. El deber de conservación de los edificios, ordenes de ejecución de obras, ruina y órdenes de derribo, expediente de declaración de ruina, efectos de la declaración de estado ruinoso.

Tema 54. Protección de la legalidad urbanística. Régimen jurídico, actos edificatorios irregulares, cédulas de habitabilidad, servicios de inspección urbanística y medios de defensa.

Tema 55. La infracción urbanística. Actos de edificación y usos de suelo no legitimados por licencia, actos de edificación o usos del suelo ya consumados no legitimados por licencia. Los actos urbanísticos infractores de la legalidad urbanística.

Tema 56. Régimen sancionador. Principios reguladores, normativa aplicable, clasificación de infracciones y sanciones, responsables, graduación de las sanciones. El procedimiento sancionador, prescripción y control jurisdiccional.

Tema 57. El planeamiento municipal, Los planes municipales de ordenación, función, contenido, formación y formulación. Los planes parciales de ordenación, determinaciones, documentación, formulación y aprobación.

Tema 58. Estudios de detalle, planes especiales. Funciones, tipología, contenido, formulación y aprobación.

Tema 59. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo, derechos y deberes de los propietarios.

Tema 60. Supuesto práctico a desarrollar relacionado con los temas específicos del temario.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Administración Especial, Subescala Técnica Medio. Denominación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

- El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de un especialista para la corrección del caso práctico.

- El examen teórico será tipo test con 40 preguntas, con una duración máxima de 75 minutos.

- El examen práctico será un supuesto a resolver, con una duración máxima de 2 horas.

- El temario será el siguiente:

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978.
 Tema 2. La Corona. El Tribunal Constitucional.
 Tema 3. La Reforma de la Constitución. La Reforma de los Estatutos de Autonomía.
 Tema 4. El Poder Legislativo.
 Tema 5. El Poder Ejecutivo.
 Tema 6. El Poder Judicial.
 Tema 7. La Organización Territorial Del Estado.
 Tema 8. Las Administraciones Públicas.
 Tema 9. Fuentes del Derecho Administrativo.
 Tema 10. El Principio de Legalidad en la Actuación Administrativa.
 Tema 11. El Acto Administrativo.
 Tema 12. El Procedimiento Administrativo.
 Tema 13. Los Recursos Administrativos.

Tema 14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Extensión y límites. Órganos. Las partes en el proceso. Objeto.

Tema 15. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 17. La Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. El Régimen local español.

Tema 19. La Organización municipal.

Tema 20. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Tema 21. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 23. Los Bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 24. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 25. Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 26. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 27. Las Haciendas Locales. Los ingresos tributarios.

Tema 28. La actividad de la Administración.

Tema 29. Los contratos administrativos.

Tema 30. La Provincia. Organización provincial y competencias.

Tema 31. Otras entidades locales.

Tema 32. La Unión Europea. La construcción europea.

Tema 33. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 34. El Derecho de la Unión Europea.

Tema 35. Políticas de la Unión Europea.

Tema 36. La ética pública.

Tema 37. Las políticas públicas.

Tema 38. La gestión de los servicios públicos. La Calidad Total.

Tema 39. La participación ciudadana. La gobernanza.

Tema 40. La sociedad de la información. Internet. Intranet. El correo electrónico. La Red 060.

Tema 41. El municipio de Manilva, descripción, estructura territorial, ríos arroyos, embalses, camino y vías pecuarias.

Tema 42. Ley de contratos del estado. El reglamento de Contratos del Estado. Contrataciones con las Administraciones Públicas.

Tema 43. Expedientes de Contratación. Ejecución del contrato de obra y modificaciones. Recepción y liquidación. Las certificaciones de obra.

Tema 44. Calidad de las obras públicas. Gestión de la calidad. Dirección de obras. Aseguramiento de la calidad. Controles externos e internos. Los sellos de calidad.

Tema 45. Los proyectos de obra. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Los pliegos de cláusulas administrativas y los pliegos de condiciones técnicas. Normas técnicas de redacción de proyectos y coordinación con otros servicios.

Tema 46. Las infraestructuras básicas en el planeamiento urbano. Criterios de diseño y evaluación socio-económica. Problemática.

Tema 47. Abastecimiento de agua a poblaciones. Conceptos generales y elementos de diseño. Dotaciones. Captaciones de agua.

Tema 48. Distribución de agua. Criterios. Cálculos de redes. Conducciones por gravedad e impulsadas. Pérdidas de carga. Depósitos de regulación y almacenamiento.

Tema 49. Saneamiento de poblaciones: Principios generales, sistema de evacuación. Evaluación de caudales a evacuar. Secciones.

Tema 50. Depuración de aguas residuales. Objetivos. Conceptos generales. Redes de alcantarillado. Redes separativas.

Tema 51. Estructura de la red de alcantarillado. Criterios de diseño. Cálculo de aguas residuales y pluviales.

Tema 52. Red viaria. Redes urbanas e interurbanas. Condiciones generales de trazado. Intersección y enlaces. Firmes rígidos y flexibles. Concepto y dimensionamiento.

Tema 53. Ley de carreteras y su reglamento. Disposiciones generales. Planificación. Estudios geológicos y geotécnicos. Drenaje de carreteras.

Tema 54. Zonas verdes. Proyectos de zonas verdes. Elementos. Obras de ajardinamiento.

Tema 55. La Administración pública del agua. Los organismos de cuenca. El dominio público hidráulico. Zonas de servidumbre y policía. Captación y gestión de las aguas superficiales y subterráneas.

Tema 56. R.D. 1627/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 57. El estudio y el estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud de la obra.

Tema 58. Normativa y diseño del alumbrado público. Conducciones y topología.

Tema 59. El medio ambiente y las obras públicas. El estudio de impacto ambiental. La declaración de impacto ambiental.

Tema 60. La gestión medioambiental. Auditorías y sistemas de gestión. La contaminación. Elementos y fuentes contaminantes.

Tema 61. Ejercicio práctico de la actividad de ingeniero de caminos en la Administración Local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativo. Denominación: Administrativo. Número de vacantes: 5.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Bachiller Superior, BUP, acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de un especialista para la corrección del caso práctico.

- El examen teórico será tipo test con 30 preguntas, con una duración máxima de 60 minutos.

- El examen práctico será un supuesto a resolver, con una duración máxima de 2 horas.

- El temario será el siguiente:

TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978.

Tema 2. La Corona. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Reforma de la Constitución. La Reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Poder Ejecutivo.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. La Organización Territorial Del Estado.

Tema 8. Las Administraciones Públicas.

Tema 9. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10. El Principio de Legalidad en la Actuación Administrativa.

Tema 11. El Acto Administrativo.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo.

Tema 13. Los Recursos Administrativos.

Tema 14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Extensión y límites. Órganos. Las partes en el proceso. Objeto.

Tema 15. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 17. La Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. El Régimen local español.

Tema 19. La Organización municipal.

Tema 20. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Tema 21. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 23. Los Bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 24. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 25. Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 26. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 27. Las Haciendas Locales. Los ingresos tributarios.

Tema 28. La actividad de la Administración.

Tema 29. Los contratos administrativos.

Tema 30. La Provincia. Organización provincial y competencias.

Tema 31. Otras entidades locales.

Tema 32. La Unión Europea. La construcción europea.

Tema 33. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 34. El Derecho de la Unión Europea.

Tema 35. Políticas de la Unión Europea.

Tema 36. La ética pública.

Tema 37. Las políticas públicas.

Tema 38. La gestión de los servicios públicos. La Calidad Total.

Tema 39. La participación ciudadana. La gobernanza.

Tema 40. La sociedad de la información. Internet. Intranet. El correo electrónico. La Red 060.

Tema 41. El ejercicio práctico de la actividad de los administrativos de la Administración Local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnico. Denominación: Técnico en Trabajo Social. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Bachiller Superior, BUP, acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de un especialista para la corrección del caso práctico.

- El examen teórico será tipo test con 40 preguntas, con una duración máxima de 75 minutos.

- El examen práctico será un supuesto a resolver, con una duración máxima de 2 horas.

- El temario será el siguiente:

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978.

Tema 2. La Corona. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Reforma de la Constitución. La Reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Poder Ejecutivo.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. La Organización Territorial Del Estado.

Tema 8. Las Administraciones Públicas.

Tema 9. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10. El Principio de Legalidad en la Actuación Administrativa.

Tema 11. El Acto Administrativo.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo.

Tema 13. Los Recursos Administrativos.

Tema 14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Extensión y límites. Órganos. Las partes en el proceso. Objeto.

Tema 15. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 17. La Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. El Régimen local español.

Tema 19. La Organización municipal.

Tema 20. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Tema 21. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 23. Los Bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 24. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 25. Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 26. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 27. Las Haciendas Locales. Los ingresos tributarios.

Tema 28. La actividad de la Administración.

Tema 29. Los contratos administrativos.

Tema 30. La Provincia. Organización provincial y competencias.

Tema 31. Otras entidades locales.

Tema 32. La Unión Europea. La construcción europea.

Tema 33. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 34. El Derecho de la Unión Europea.

Tema 35. Políticas de la Unión Europea.

Tema 36. La ética pública.

Tema 37. Las políticas públicas.

Tema 38. La gestión de los servicios públicos. La Calidad Total.

Tema 39. La participación ciudadana. La gobernanza.

Tema 40. La sociedad de la información. Internet. Intranet. El correo electrónico. La Red 060.

Tema 41. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

Tema 42. Los Servicios Sociales en Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 43. Sistema público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 44. Los Servicios Sociales en la Administración local. Competencias y Organización.

Tema 45. Los Servicios Sociales Comunitarios. Convivencia y Reinserción social. Cooperación social. Prestaciones Complementarias.

Tema 46. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Plan Nacional de acción para la inclusión Social. Plan Andaluz 2003-2006.

Tema 47. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención al menor. Ley de los derechos y la atención al menor. Menores y familias en riesgo social.

Tema 48. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Ley de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Tema 49. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas mayores. Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores.

Tema 50. El trabajo interdisciplinario y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. La importancia del equipo, composición y funciones.

Tema 51. La Ley de Promoción de la Autonomía personal y de atención a las personas en situaciones de dependencia.

Tema 52. El Programa de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento. Objetivos, funciones y evaluación.

Tema 53. Violencia de género. Ley orgánica 1/2004 de medidas de Protección Integral contra la Violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales.

Tema 54. El rol del Trabajador Social en los Servicios Sociales Comunitarios. La intervención del Trabajador Social en

los Programas de Servicios Sociales. Funciones del Trabajador Social.

Tema 55. Plan de apoyo a la familia. Las familias multiproblemáticas. La atención al menor en su propio medio. El papel del Trabajador Social en la prevención del absentismo escolar. La intervención con familias: modelos de intervención.

Tema 56. La inmigración en España y Andalucía. Ley de Extranjería. Procedimiento de regularización de Extranjeros. Actuaciones desde la Junta de Andalucía y Corporaciones locales. El papel del Trabajador Social.

Tema 57. La intervención social en los programas de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria. Definición y objetivos. El proyecto de intervención social. Criterios de evaluación.

Tema 58. Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Factores de riesgos y epidemiología de las adicciones.

Tema 59. Las técnicas en el trabajo social: aspectos generales. La entrevista. La observación. El informe social. La ficha social. El proceso de derivación en el trabajo social. La evaluación.

Tema 60. Ejercicio práctico de la actividad de Trabajo Social en la Administración Local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnico. Denominación: Técnico en Arqueología. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar Titulación de Bachiller Superior, BUP, acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de un especialista para la corrección del caso práctico.

- El examen teórico será tipo test con 40 preguntas, con una duración máxima de 75 minutos.

- El examen práctico será un supuesto a resolver, con una duración máxima de 2 horas.

- El temario será el siguiente:

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978.

Tema 2. La Corona. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Reforma de la Constitución. La Reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Poder Ejecutivo.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. La Organización Territorial Del Estado.

Tema 8. Las Administraciones Públicas.

Tema 9. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10. El Principio de Legalidad en la Actuación Administrativa.

Tema 11. El Acto Administrativo.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo.

Tema 13. Los Recursos Administrativos.

Tema 14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Extensión y límites. Órganos. Las partes en el proceso. Objeto.

Tema 15. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 17. La Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. El Régimen local español.

Tema 19. La Organización municipal.

Tema 20. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Tema 21. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 23. Los Bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 24. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 25. Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 26. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 27. Las Haciendas Locales. Los ingresos tributarios.

Tema 28. La actividad de la Administración.

Tema 29. Los contratos administrativos.

Tema 30. La Provincia. Organización provincial y competencias.

Tema 31. Otras entidades locales.

Tema 32. La Unión Europea. La construcción europea.

Tema 33. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 34. El Derecho de la Unión Europea.

Tema 35. Políticas de la Unión Europea.

Tema 36. La ética pública.

Tema 37. Las políticas públicas.

Tema 38. La gestión de los servicios públicos. La Calidad Total.

Tema 39. La participación ciudadana. La gobernanza.

Tema 40. La sociedad de la información. Internet. Intranet. El correo electrónico. La Red 060.

Tema 41. La protección del patrimonio en la Constitución española.

Tema 42. La protección del patrimonio en los convenios internacionales.

Tema 43. La protección del patrimonio en la normativa estatal.

Tema 44. La protección del patrimonio en la normativa autonómica.

Tema 45. La protección del patrimonio en la normativa municipal.

Tema 46. Los PGOU, planes especiales, planes parciales, normas subsidiarias y la protección del patrimonio histórico y arqueológico.

Tema 47. El catálogo de edificios de interés cultural y urbanístico de Manilva.

Tema 48. Organización administrativa para la gestión del patrimonio arqueológico en Andalucía.

Tema 49. El expolio. Concepto. Legislación. Las sanciones: vía administrativa y vía penal.

Tema 50. Procedimiento administrativo para la realización de actividades arqueológicas. Tipos de actuaciones.

Tema 51. Bienes de Interés Cultural.

Tema 52. El Catalogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 53. Normativa autonómica de creación de museos.

Tema 54. Del coleccionismo a la Museología.

Tema 55. Museología y museografía. Definición, función y tipos de museos.

Tema 56. La elaboración del proyecto museográfico.

Tema 57. Inventario y registro en el museo.

Tema 58. Medidas preventivas de conservación de los materiales arqueológicos hasta su ingreso en el museo.

Tema 59. La conservación en el museo. El museo, los medios de comunicación y el marketing.

Tema 60. La exposición del patrimonio arqueológico.

Tema 61. Museos y accesibilidad.

Tema 62. Musealización de yacimientos arqueológicos.

Tema 63. Difusión del patrimonio arqueológico y promoción turística.

Tema 64. Museos y educación. Escuela y patrimonio arqueológico. Estrategias de actuación.

Tema 65. Los museos como focos de investigación y de difusión cultural.

Tema 66. Acción cultural municipal y patrimonio arqueológico.

Tema 67. Arqueología e historia. Definición, objeto y ciencias auxiliares.

Tema 68. Los yacimientos. Procesos deposicionales y post-deposicionales.

Tema 69. La prospección arqueológica en tierra.

Tema 70. La excavación arqueológica en tierra.

Tema 71. Principios fundamentales de estratigrafía arqueológica.

Tema 72. La conservación «in situ» de los materiales arqueológicos.

Tema 73. Tecnología y tipología prehistórica: piedra, hueso y metal.

Tema 74. Tecnología y tipología: cerámica.

Tema 75. Métodos de registro y análisis en arqueología.

Tema 76. La prospección arqueológica subacuática.

Tema 77. La excavación arqueológica subacuática.

Tema 78. Datación absoluta y relativa en arqueología.

Tema 79. Criterios de elaboración de memorias científicas en intervenciones arqueológicas.

Tema 80. Rentabilización social de la arqueología.

Tema 81. El paleolítico. Estado actual de la investigación.

Tema 82. Origen y evolución del neolítico.

Tema 83. El megalitismo. Estado actual de la investigación.

Tema 84. Las colonizaciones en Occidente: fenicios y griegos.

Tema 85. Urbanismo y sociedad en Hispania.

Tema 86. Evolución política, social y económica de Al-Andalus.

Tema 87. Paleolítico en Málaga.

Tema 88. Neolítico en Málaga.

Tema 89. Calcolítico en Málaga.

Tema 90. Edad del Bronce en Málaga.

Tema 91. Edad del Hierro en Málaga.

Tema 92. Arqueología romana en Málaga.

Tema 93. Arqueología medieval en Málaga.

Tema 94. Yacimientos arqueológicos del Término Municipal de Manilva.

Tema 95. La investigación arqueológica en Manilva: el desarrollo de la investigación arqueológica en Manilva.

Tema 96. La investigación arqueológica en Manilva: Paleolítico y neolítico en Manilva.

Tema 97. La investigación arqueológica en Manilva: Orientalizante en Manilva.

Tema 98. La investigación arqueológica en Manilva: arqueología romana en Manilva.

Tema 99. La investigación arqueológica en Manilva: arqueología islámica en Manilva.

Tema 100. La fortaleza de Los castillejos de Alcorrín.

Tema 101. El yacimiento romano del Entorno del Castillo de la Duquesa.

Tema 102. La villa romana de Sabinillas.

Tema 103. Fortificaciones en el litoral manilveño.

Tema 104. Ejercicio práctico de la actividad del arqueólogo en la Administración Local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnico. Denominación: Delineante. Número de vacantes: 2.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Bachiller Superior, BUP, acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de un especialista para la corrección del caso práctico.

- El examen teórico será tipo test con 40 preguntas, con una duración máxima de 75 minutos.

- El examen práctico será un supuesto a resolver, con una duración máxima de 2 horas.

- El temario será el siguiente:

TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978.

Tema 2. La Corona. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Reforma de la Constitución. La Reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Poder Ejecutivo.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. La Organización Territorial Del Estado.

Tema 8. Las Administraciones Públicas.

Tema 9. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10. El Principio de Legalidad en la Actuación Administrativa.

Tema 11. El Acto Administrativo.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo.

Tema 13. Los Recursos Administrativos.

Tema 14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Extensión y límites. Órganos. Las partes en el proceso. Objeto.

Tema 15. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 17. La Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. El Régimen local español.

Tema 19. La Organización municipal.

Tema 20. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Tema 21. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 23. Los Bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 24. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 25. Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 26. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 27. Las Haciendas Locales. Los ingresos tributarios.

Tema 28. La actividad de la Administración.

Tema 29. Los contratos administrativos.

Tema 30. La Provincia. Organización provincial y competencias.

Tema 31. Otras entidades locales.

Tema 32. La Unión Europea. La construcción europea.

Tema 33. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 34. El Derecho de la Unión Europea.

Tema 35. Políticas de la Unión Europea.

Tema 36. La ética pública.

Tema 37. Las políticas públicas.

Tema 38. La gestión de los servicios públicos. La Calidad Total.

Tema 39. La participación ciudadana. La gobernanza.

Tema 40. La sociedad de la información. Internet. Intranet. El correo electrónico. La Red 060.

Tema 41. El municipio (descripción).

Tema 42. Estructura territorial de Manilva.

Tema 43. Ríos, arroyos y embalses de Manilva.

Tema 44. Caminos y vías pecuarias de Manilva.

Tema 45. Fuentes públicas y edificios de interés de Manilva.

Tema 46. Las playas de Manilva.

Tema 47. Planeamiento del municipio.

Tema 48. PGOU de 1994 de Manilva. Normativa suelo urbano.

Tema 49. PGOU de 1994 de Manilva. Normativa suelo urbanizable programado (sectorizado según LOUA).

Tema 50. PGOU de 1994 de Manilva. Normativa suelo urbanizable no programado (no sectorizado según LOUA).

Tema 51. PGOU de 1994 de Manilva. Normativa de suelo no urbanizable.

Tema 52. PGOU de 1994 de Manilva. Normativa general de edificación.

Tema 53. PGOU de 1994 de Manilva. Normas generales de protección.

Tema 54. PGOU de 1994 de Manilva. Normas generales de urbanización.

Tema 55. Inventario municipal de Manilva. Equipamientos municipales.

Tema 56. Catastro. Modelos de declaración de alteración.

Tema 57. Catastro. Cuestiones generales.

Tema 58. Tramitación figuras de planeamiento.

Tema 59. Gestión figuras de planeamiento.

Tema 60. Ejercicio práctico de la actividad del delineante en la Administración Local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnico. Denominación: Técnico Informático. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Bachiller Superior, BUP, acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de un especialista para la corrección del caso práctico.

- El examen teórico será tipo test con 40 preguntas, con una duración máxima de 75 minutos.

- El examen práctico será un supuesto a resolver, con una duración máxima de 2 horas.

- El temario será el siguiente:

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978.

Tema 2. La Corona. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Reforma de la Constitución. La Reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Poder Ejecutivo.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. La Organización Territorial Del Estado.

Tema 8. Las Administraciones Públicas.

Tema 9. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10. El Principio de Legalidad en la Actuación Administrativa.

Tema 11. El Acto Administrativo.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo.

Tema 13. Los Recursos Administrativos.

Tema 14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Extensión y límites. Órganos. Las partes en el proceso. Objeto.

Tema 15. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 17. La Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. El Régimen local español.

Tema 19. La Organización municipal.

Tema 20. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Tema 21. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 23. Los Bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 24. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 25. Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 26. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 27. Las Haciendas Locales. Los ingresos tributarios.

Tema 28. La actividad de la Administración.

Tema 29. Los contratos administrativos.

Tema 30. La Provincia. Organización provincial y competencias.

Tema 31. Otras entidades locales.

Tema 32. La Unión Europea. La construcción europea.

Tema 33. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 34. El Derecho de la Unión Europea.

Tema 35. Políticas de la Unión Europea.

Tema 36. La ética pública.

Tema 37. Las políticas públicas.

Tema 38. La gestión de los servicios públicos. La Calidad Total.

Tema 39. La participación ciudadana. La gobernanza.

Tema 40. La sociedad de la información. Internet. Intranet. El correo electrónico. La Red 060.

Tema 41. Análisis y diseño de aplicaciones informáticas. Programación estructurada.

Tema 42. Programación Orientada a Objetos.

Tema 43. Lenguaje de programación COBOL. Elementos del COBOL. Organización de los datos, Hoja de codificación, Divisiones de un programa, instrucciones y sentencias de COBOL. Tablas y su uso. La Working-Storage section. Tratamiento de ficheros.

Tema 44. Programación en Ensamblador. Estructura de un programa en ensamblador, etiquetas, definición de datos, modos de direccionamiento en lenguaje ensamblador, expresiones y constantes. Procedimientos y subrutinas. División en módulos, macros.

Tema 45. Sistemas Operativos. Componentes. Estructura. Funciones. Tipos, Gestión de procesos, Gestión de memoria, Sistemas Operativos monousuario y Multiusuario. Sistemas Operativos de Red.

Tema 46. Aplicaciones Ofimáticas. Hojas de Cálculo, bases de Datos, Gráficos, Paquetes integrados. Herramientas de trabajo cooperativo en la administración. Mensajería. Correo Electrónico. Workflow. Sistemas de Gestión de documentos, Diseño de formularios y presentación de datos. Herramientas y manejo básico de ficheros PDF.

Tema 47. Mantenimiento y prevención de Sistemas Informáticos. Copias de seguridad, virus, técnicas de recuperación de datos. Optimización de Sistemas.

Tema 48. Elementos funcionales de un ordenador, Arquitectura del PC, Génesis y evolución del PC, Componentes, Comportamiento de la circuitería, Embalaje, configuración, reparación, diagnóstico, pruebas de sistema, prevención riesgos y averías.

Tema 49. Sistemas informáticos. Estructura física y Funcional. Instalación de un sistema informático. Entorno. Elementos. Conexión. Configuración. Medidas de seguridad. Planificación y explotación de un Sistema informático. Estaciones de trabajo, Windows 2000 profesional, Windows XP profesional, Linux, gestión de usuarios, perfiles, Scripts de usuario, restricciones, efectos colaterales de usuarios limitados.

Tema 50. Redes. Definición. Servicios Básicos ofrecidos por una red. Ventajas y desventajas que ofrece el trabajo en red. Clasificación de redes. Diseño, topologías, estándares, medios de transmisión, implementación.

Tema 51. Administración de redes, Seguridad, herramientas para análisis diagnóstico y mantenimiento de redes.

Tema 52. Protocolos de red: Qué son los protocolos. Relación entre los protocolos y los niveles OSI. Requisitos que deben cumplir los protocolos: La sincronización temporal, la sincronización en el orden de los campos de un paquete y la sincronización en el significado que se dé a los mensajes de los campos de un paquete. Protocolo TCP/IP: Historia de TCP/IP. Funciones de TCP/IP. Campo de aplicación de TCP/IP. Direcciones IP. A qué asignar direcciones IP. Direcciones IP estáticas y dinámicas. Direcciones IP privadas. Direcciones IP públicas. Hardware de red: Cableado de red. Qué cable elegir. WIFI. Infrarrojos, Fibra óptica, Bluetooth. Tarjetas de red. Hubs, Switches. Repetidores, Bridges. Routers.

Tema 53. Redes WAN, Teletrabajo, Acceso Remoto, Extranet, Intranet. Sistemas SAT remotos. Infraestructuras necesarias en trabajos remotos, VPN, RDSI, redes ATM.

Tema 54. Internet. Orígenes e historia. DNS. Servicios disponibles. WorldWideWeb. Correo electrónico. Chat. Videoconferencia. FTP. Telnet. Gopher. Grupos de noticias. Correo electrónico. Funcionamiento básico. Estructura y protocolos del correo electrónico. Estructura de un mensaje. Protocolo Simple de Transmisión de Correo (SMTP). Flujo de Transferencia de los Mensajes de Correo Electrónico. Seguridad en Internet.

Tema 55. Diseño y programación de Páginas Web. El lenguaje HTML. Hipertexto. Frames y hojas de estilo. La entrada de usuario, formularios. Programas CGI. Herramientas para la construcción de páginas HTML.

Tema 56. Metodología de la programación. Lenguajes de programación. Concepto y clasificación. Definición y análisis del problema. Diseño del algoritmo. Transformación del algoritmo en un programa. Ejecución y validación del programa. Características de los algoritmos. Instrucciones al ordenador.

Tema 57. Lenguajes de bajo nivel. Lenguajes de alto nivel. Compiladores e intérpretes. Concepto de código fuente, código objeto y código ejecutable. Programa. Código fuente. Compilación. Código objeto. Enlazador. Código ejecutable.

Tema 58. Windows 2003 Server. Características: Historia de los Sistemas Operativos Microsoft Windows. Características de Windows 2003 Server. Familia de productos. Administración del Directorio Activo: Controlador de dominio. Bosques, árboles, dominios y unidades organizativas. Consolas de administración. Cuenta de equipo. Cuentas de grupo (tipos, ámbito, características). Administrar cuentas de usuario y grupo (cuentas predefinidas, crear y configurar cuentas de usuario y grupo). Privilegios.

Tema 59. Windows 2003 Server. Directivas de grupo: Definición. Aplicación de las directivas de grupo. Herencia de directivas. Prioridades que tienen las directivas. Discriminar entre equipo y usuarios. Directivas en el equipo local. Directivas en usuarios y equipos del Directorio Activo. Crear directivas de grupo. Definir el tamaño de la contraseña. Disponer de una carpeta favoritos en común. Ejecutar archivos de comando. Crear directivas de grupo con la consola Sitios y servicios del directorio activo.

Tema 60. Otros Sistemas operativos de Red. Unix: Descripción general. Definición de proceso. Ejecución en segundo plano. Procesador de comandos. Funciones y características. Sistema de archivos. Propiedad, seguridad y comparación de archivos. Comandos básicos. Novell Netware: Administración de la Seguridad. Qué son los trustees. Planificación de derechos del Sistema de archivos.

Tema 61. Ejercicio práctico de la actividad de técnico informático en la Administración Local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnico. Denominación: Técnico en Psicología. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Bachiller Superior, BUP, acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de un especialista para la corrección del caso práctico.

- El examen teórico será tipo test con 40 preguntas, con una duración máxima de 75 minutos.

- El examen práctico será un supuesto a resolver, con una duración máxima de 2 horas.

- El temario será el siguiente:

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978.

Tema 2. La Corona. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Reforma de la Constitución. La Reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Poder Ejecutivo.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. La Organización Territorial Del Estado.

Tema 8. Las Administraciones Públicas.

Tema 9. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10. El Principio de Legalidad en la Actuación Administrativa.

Tema 11. El Acto Administrativo.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo.

Tema 13. Los Recursos Administrativos.

Tema 14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Extensión y límites. Órganos. Las partes en el proceso. Objeto.

Tema 15. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 17. La Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. El Régimen local español.

Tema 19. La Organización municipal.

Tema 20. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Tema 21. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 23. Los Bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 24. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 25. Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 26. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 27. Las Haciendas Locales. Los ingresos tributarios.

Tema 28. La actividad de la Administración.

Tema 29. Los contratos administrativos.

Tema 30. La Provincia. Organización provincial y competencias.

Tema 31. Otras entidades locales.

Tema 32. La Unión Europea. La construcción europea.

Tema 33. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 34. El Derecho de la Unión Europea.

Tema 35. Políticas de la Unión Europea.

Tema 36. La ética pública.

Tema 37. Las políticas públicas.

Tema 38. La gestión de los servicios públicos. La Calidad Total.

Tema 39. La participación ciudadana. La gobernanza.

Tema 40. La sociedad de la información. Internet. Intranet. El correo electrónico. La Red 060.

Tema 41. Introducción a la psicología y conceptos básicos.

Tema 42. Desarrollo Evolutivo I. Principales conceptos sobre el desarrollo. El desarrollo sensorial y motor.

Tema 43. Desarrollo Evolutivo II. El desarrollo emocional y social. El desarrollo cognitivo y del lenguaje.

Tema 44. Desarrollo Evolutivo III. Alteraciones más frecuentes en el desarrollo.

Tema 45. El juego simbólico.

Tema 46. Memoria a Corto Plazo.

Tema 47. Memoria a Largo Plazo.

Tema 48. Amnesias y otras alteraciones de la memoria. Las alteraciones de la memoria en distintos síndromes.

Tema 49. Psicología Social I. Introducción a la psicología comunitaria. Sentido de Comunidad.

Tema 50. Psicología social II. Apoyo social. Hacinamiento.

Tema 51. Psicopatología I. Alucinaciones. Ilusiones, hiperestesias e hipoestesias.

Tema 52. Psicopatología II. Alteraciones de la atención. Alteraciones de la conciencia, delirium.

Tema 53. Psicopatología III. Alteraciones de la temporalidad. Alteraciones de los sentidos.

Tema 54. Trastornos Psicológicos I. Trastornos de Ansiedad.

Tema 55. Trastornos Psicológicos II. Esquizofrenia y Trastorno delirante.

Tema 56. Trastornos Psicológicos III. Trastornos de la Conducta Alimentaria.

Tema 57. Problemas alimentarios menores en la infancia. Anorexia y Bulimia nerviosas.

Tema 58. Hiperactividad y trastorno de la conducta.

Tema 59. Técnicas dirigidas al aumento y/o disminución de conductas.

Tema 60. Técnicas dirigidas a la reducción de la ansiedad.

Tema 61. Ejercicio práctico de la actividad de técnico en psicología en la Administración Local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: 51.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación Graduado Escolar o equivalente.

- El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de un especialista para la corrección del caso práctico.

- El examen teórico será tipo test con 40 preguntas, con una duración máxima de 75 minutos.

- El examen práctico será un supuesto a resolver, con una duración máxima de 2 horas.

- El temario será el siguiente:

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978.

Tema 2. La Corona. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Poder Ejecutivo.

Tema 5. El poder Judicial.

Tema 6. La organización territorial del Estado.

Tema 7. Las administraciones públicas.

Tema 8. Fuentes del Derecho administrativo.

Tema 9. El acto administrativo.

Tema 10. El procedimiento administrativo.

Tema 11. Los recursos administrativos.

Tema 12. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 13. El Régimen local español.

Tema 14. La organización municipal.

Tema 15. Los Bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 16. Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 17. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 18. Las Haciendas Locales. Los ingresos tributarios.

Tema 19. Atención al público. Información y participación ciudadana.

Tema 20. La sociedad de la información. Internet. Intranet. El correo electrónico. La Red 060.

Tema 21. El ejercicio práctico de la actividad de auxiliar administrativo en la Administración Local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Auxiliar. Denominación: Operador Sistemas Informáticos. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación Graduado Escolar o equivalente.

- El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de un especialista para la corrección del caso práctico.

- El examen teórico será tipo test con 30 preguntas, con una duración máxima de 60 minutos.

- El examen práctico será un supuesto a resolver, con una duración máxima de 1 horas.

- El temario será el siguiente:

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978.

Tema 2. La Corona. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Poder Ejecutivo.

Tema 5. El poder Judicial.

Tema 6. La organización territorial del Estado.

Tema 7. Las administraciones públicas.

Tema 8. Fuentes del Derecho administrativo.

Tema 9. El acto administrativo.

Tema 10. El procedimiento administrativo.

Tema 11. Los recursos administrativos.

Tema 12. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 13. El Régimen local español.

Tema 14. La organización municipal.

Tema 15. Los Bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 16. Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 17. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 18. Las Haciendas Locales. Los ingresos tributarios.

Tema 19. Atención al público. Información y participación ciudadana.

Tema 20. La sociedad de la información. Internet. Intranet. El correo electrónico. La Red 060.

Tema 21. Sistemas Operativos. Componentes. Estructura. Funciones. Tipos. Gestión de procesos, Gestión de memoria, Sistemas Operativos monousuario y Multiusuario. Sistemas Operativos de Red.

Tema 22. Aplicaciones Ofimáticas. Hojas de Cálculo, bases de Datos, Gráficos, Paquetes integrados. Herramientas de trabajo cooperativo en la administración. Mensajería. Correo Electrónico. Workflow. Sistemas de Gestión de documentos, Diseño de formularios y presentación de datos. Herramientas y manejo básico de ficheros PDF.

Tema 23. Mantenimiento y prevención de Sistemas Informáticos. Copias de seguridad, virus, técnicas de recuperación de datos. Optimización de Sistemas.

Tema 24. Elementos funcionales de un ordenador, Arquitectura del PC, Génesis y evolución del PC, Componentes, Comportamiento de la circuitería, Embalaje, configuración, reparación, diagnóstico, pruebas de sistema, prevención riesgos y averías.

Tema 25. Sistemas informáticos. Estructura física y Funcional. Instalación de un sistema informático. Entorno. Elementos. Conexión. Configuración. Medidas de seguridad. Planificación y explotación de un Sistema informático. Estaciones de trabajo, Windows 2000 profesional, Windows XP profesional, Linux, gestión de usuarios, perfiles, Scripts de usuario, restricciones, efectos colaterales de usuarios limitados.

Tema 26. Redes. Definición. Servicios Básicos ofrecidos por una red. Ventajas y desventajas que ofrece el trabajo en red. Clasificación de redes. Diseño, topologías, estándares, medios de transmisión, implementación, Seguridad, herramientas para análisis diagnóstico y mantenimiento de redes.

Tema 27. Protocolos de red: Qué son los protocolos. Relación entre los protocolos y los niveles OSI. Requisitos que deben cumplir los protocolos: La sincronización temporal, la sincronización en el orden de los campos de un paquete y la sincronización en el significado que se dé a los mensajes de los campos de un paquete. Protocolo TCP/IP: Historia de TCP/IP. Funciones de TCP/IP. Campo de aplicación de TCP/IP. Direcciones IP. A qué asignar direcciones IP. Direcciones IP estáticas y dinámicas. Direcciones IP privadas. Direcciones IP públicas. Hardware de red: Cableado de red. Qué cable ele-

gir. WIFI. Infrarrojos, Fibra óptica, Bluetooth. Tarjetas de red. Hubs, Switches. Repetidores, Bridges. Routers.

Tema 28. Redes WAN, Teletrabajo, Acceso Remoto, Extranet, Intranet. Sistemas SAT remotos. Infraestructuras necesarias en trabajos remotos, VPN, RDSI, redes ATM.

Tema 29. Internet. Orígenes e historia. DNS. Servicios disponibles. WorldWideWeb. Correo electrónico. Chat. Videoconferencia. FTP. Telnet. Gopher. Grupos de noticias. Correo electrónico. Funcionamiento básico. Estructura y protocolos del correo electrónico. Estructura de un mensaje. Protocolo Simple de Transmisión de Correo (SMTP). Flujo de Transferencia de los Mensajes de Correo Electrónico., Seguridad en Internet.

Tema 30. Sistemas operativos de Red. Windows 2003 Server. Características: Historia de los Sistemas Operativos Microsoft Windows. Características de Windows 2003 Server. Familia de productos. Administración del Directorio Activo: Controlador de dominio. Bosques, árboles, dominios y unidades organizativas. Consolas de administración. Cuenta de equipo. Cuentas de usuario. Cuentas de grupo (tipos, ámbito, características). Administrar cuentas de usuario y grupo (cuentas predefinidas, crear y configurar cuentas de usuario y grupo). Privilegios. Unix: Descripción general. Definición de proceso. Ejecución en segundo plano. Procesador de comandos. Funciones y características. Sistema de archivos. Propiedad, seguridad y compartición de archivos. Comandos básicos. Novell Netware: Administración de la Seguridad. Qué son los trustees. Planificación de derechos del Sistema de archivos.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo E. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterno. Denominación: Ordenanzas. Número de vacantes: 2.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Certificado de escolaridad.

- El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de un especialista para la corrección del caso práctico.

- El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de un especialista para la corrección del caso práctico.

- El examen teórico será tipo test con 30 preguntas, con una duración máxima de 60 minutos.

- El examen práctico será un supuesto a resolver, con una duración máxima de 1 hora.

- El temario será el siguiente:

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978.

Tema 2. La Corona. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Poder Ejecutivo.

Tema 5. El poder Judicial.

Tema 6. La organización territorial del Estado.

Tema 7. Las administraciones públicas.

Tema 8. Fuentes del Derecho administrativo.

Tema 9. El acto administrativo.

Tema 10. El procedimiento administrativo.

Tema 11. Ejercicio práctico del ordenanza en la Administración Local.

CAPÍTULO II

Plazas de laborales

Nivel de titulación: Licenciatura en Periodismo, Ciencias de la Comunicación o equivalente. Del Grupo I. Denominación del puesto: Periodista. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Licenciados en Periodismo, Ciencias de la Comunicación, o equivalente.

Nivel de titulación: Título de Grado Superior por Conservatorio oficial de Música o equivalente. Del Grupo I. Denominación del puesto: Director Escuela Municipal de Música. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Grado Superior, por Conservatorio Oficial de Música o equivalente.

Nivel de titulación: Diplomados en Magisterio en la especialidad de educación infantil o equivalente. Del Grupo II. Denominación del puesto: Profesor. Número de vacantes: 5. Cuatro de educación infantil y uno de idioma inglés.

- Los candidatos para las plazas de educación infantil deberán ostentar la titulación de Diplomados en Magisterio en la especialidad de educación infantil o equivalente.

- Para la plaza de profesor de idioma inglés, se exige la condición de Licenciado en Filología Inglesa, con capacidad docente.

Nivel de titulación: Titulación de Formación Profesional en Jardín de Infancia o equivalente. Del Grupo III. Denominación del puesto: Técnico Guardería. Número de vacantes: 4.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Formación Profesional en Jardín de Infancia, o equivalente. O demostración de profesionalidad de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Titulación de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Del Grupo III. Denominación del puesto: Encargado General. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. O demostración de profesionalidad de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Titulación de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Del Grupo III. Denominación del puesto: Redactor. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. O demostración de profesionalidad de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Monitor Deportivo. Número de vacantes: 2.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Graduado Escolar o equivalente. O demostración de profesionalidad de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Monitor Actividades Varias. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Graduado Escolar o equivalente. O demostración de profesionalidad de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Auxiliar Vigilante. Número de vacantes: 8.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Graduado Escolar o equivalente. O demostración de profesionalidad de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Graduado Escolar o equivalente. O demostración de profesionalidad respecto de cada uno de los oficios, de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Responsable Saneamiento. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Graduado Escolar o equivalente. O demostración de profesionalidad respecto de cada uno de los oficios, de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Responsable Equipo Jardineros. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Graduado Escolar o equivalente. O demostración de profesionalidad respecto de cada uno de los oficios, de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Responsable Limpieza. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Graduado Escolar o equivalente. O demostración de profesionalidad respecto de cada uno de los oficios, de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Encargado Sector Obras. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Graduado Escolar o equivalente. O demostración de profesionalidad respecto de cada uno de los oficios, de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Encargado Sector Limpiezas. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Graduado Escolar o equivalente. O demostración de profesionalidad respecto de cada uno de los oficios, de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Oficial Supervisor Obras. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Graduado Escolar o equivalente. O demostración de profesionalidad respecto de cada uno de los oficios, de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Ayudante Jardinero. Número de vacantes: 2.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Graduado Escolar o equivalente. O demostración de profesionalidad de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Ayudante Mantenimiento. Número de vacantes: 2.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Graduado Escolar o equivalente. O demostración de profesionalidad de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Del Grupo IV. Denominación del puesto: Ayudante Guardería. Número de vacantes: 3.

- Los candidatos deberán ostentar la titulación de Graduado Escolar o equivalente. O demostración de profesionalidad de conformidad a lo establecido en el convenio colectivo y Acuerdo del Ayuntamiento de Manilva con los Sindicatos CC.OO. y UGT.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Operario. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar el Certificado de Escolaridad o equivalente.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Operario de Mantenimiento. Número de vacantes: 6.

- Los candidatos deberán ostentar el Certificado de Escolaridad o equivalente.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Limpiador. Número de vacantes: 3.

- Los candidatos deberán ostentar el Certificado de Escolaridad o equivalente.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Operario S.R.RR. SS.UU. Número de vacantes: 6.

- Los candidatos deberán ostentar el Certificado de Escolaridad o equivalente.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Operario Limpieza Viaria. Número de vacantes: 3.

- Los candidatos deberán ostentar el Certificado de Escolaridad o equivalente.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Operario de Baldeo Nocturno. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar el Certificado de Escolaridad o equivalente.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Operario de Playas. Número de vacantes: 3.

- Los candidatos deberán ostentar el Certificado de Escolaridad o equivalente.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Operario Responsable Limpieza Playa. Número de vacantes: 1.

- Los candidatos deberán ostentar el Certificado de Escolaridad o equivalente.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Conserje Centro Educativo. Número de vacantes: 2.

- Los candidatos deberán ostentar el Certificado de Escolaridad o equivalente.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Del Grupo V. Denominación del puesto: Conserje Instalaciones Deportivas. Número de vacantes: 2.

- Los candidatos deberán ostentar el Certificado de Escolaridad o equivalente.

Manilva, 25 de julio de 2007.- La Alcaldesa, Antonia Muñoz Vázquez.

ANUNCIO de 30 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de personal laboral fijo.

EDICTO

Doña Francisca Toresano Moreno, Concejal Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio del actual, ha resuelto aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de Clasificación correspondientes y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la RPT que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de concurso para promoción interna.

El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

«BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR PROMOCIÓN INTERNA

Base I. Plazas que se convocan y dotación.

De conformidad con lo establecido en la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2007 (BOE núm. 101, de fecha 27.4.2007), se efectúa la presente convocatoria a fin de cubrir en propiedad las plazas que se indican mediante el sistema de concurso por promoción interna:

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. VACANTES
03003LC00/673	Encargado General	1
03003LC01/674	Subencargado General	1
03002LD04/168	Conductor Especialista	1
03002LD08/177	Oficial 2.ª Parque Móvil	1
03002LD21/13	Oficial 1.ª Jardinería	1
03002LD24/1483	Oficial 1.ª Jardinería	1
03002LD23/122 y 1002	Oficial 2.ª Jardinería	2
0303LD01/1285	Subcapataz electricidad	1
03003LD11/191 y 197	Oficial 1.ª Construcción	2
03003LD13/200 y 201	Oficial 2.ª Construcción	2
03003LD22/1437	Oficial 1.ª Pintura	1
03003LD30/105	Oficial 1.ª fontanería	1

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación que pertenecen y que se definen en los anexos a las presentes y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Base II. Requisitos que habrán de reunir los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo de esta Entidad Local, y contar con al menos dos años de antigüedad en la categoría o grupo inmediatamente anterior a la que se opte, según se establece en cada anexo.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, las titulaciones académicas o profesionales que se exigen para cada plaza o en su defecto tener la experiencia profesional o laboral equivalente, según se establece en los Anexos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Base III. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los derechos de inscripción serán de 15,00 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3058-0040-30-2732000053, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar-Personal Oficinas».

3.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos a petición del interesado. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base IV. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración de la fase del concurso.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Base V. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará constituido por:

Presidente: Un funcionario/a y/o personal laboral fijo designado por la Alcaldía-Presidencia.

Vocales:

- Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.

- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 30 de mayo de 2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los Tribunales Calificadores se clasifican en las categorías que correspondan de conformidad a los grupos de clasificación en que se encuadran las plazas que se convocan y que se indican en sus Anexos. Los Vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas y no podrán proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Base VI. Procedimiento selectivo.

El sistema de selección que se establece para todas las plazas convocadas es el de concurso por promoción interna y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al baremo que se establece. El orden de actuación que se establece para la baremación de las distintas solicitudes será el alfabético que resulte de comenzar el primer apellido por la letra «V».

Baremo de méritos que se establece

Experiencia profesional:

- Por servicios prestados en la Administración Pública: 0,2 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por experiencia acreditada en las tareas de dirección, mantenimiento, reparación y conservación en los servicios de jardinería, señalización, construcción fontanería, construcción, parque móvil, pintura y electricidad hasta un máximo de 4 puntos.

Formación:

- La formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos de formación y perfeccionamiento en los servicios de electricidad, construcción, pintura, parque móvil, fontanería, hasta un máximo de 2 pun-

tos. El orden de prelación lo determinará la puntuación total obtenida por cada aspirante.

Base VII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación para cada una de las plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como personal laboral fijo de esta Entidad Local con la categoría que corresponda.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y anexo correspondiente, si bien, no será necesario aportar los documentos que obren en sus expedientes personales y administrativos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. Presentada en su caso la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto con la categoría profesional que corresponda, con quien se formulará contrato de trabajo ordinario de carácter indefinido.

Base VIII. Impugnación e incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria para el buen desarrollo del proceso selectivo. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

- Categoría Profesional: Encargado General. Grupo II.
- Grupo de Clasificación: B.
- Número de adscripción: 03003LC00/673.
- Número de plazas que se convocan: 1.
- Otros requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como Técnico Medio en la RPT al servicio del Ayuntamiento. Asimismo, y para los casos establecidos para la promoción interna, mediante la oportuna Formación Laboral del trabajador que ha venido desarrollando de forma ininterrumpida unas funciones análogas o similares a las responsabilidades que se derivan de dicho Grupo de clasificación, podrá asimilarse al citado Grupo, no siendo necesario el título académico o profesional para el ejercicio de funciones que no se precise título necesario para el desempeño de las funciones del puesto.

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación C.

ANEXO II

- Categoría profesional: Subencargado General. Grupo II.
- Grupo de Clasificación: B.
- Número de adscripción: 03003LC01/674.
- Número de plazas que se convocan: 1.
- Otros requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como Técnico Medio en la RPT al servicio del Ayuntamiento. Asimismo, y para los casos establecidos para la promoción interna, mediante la oportuna Formación Laboral del trabajador que ha venido desarrollando de forma ininterrumpida unas funciones análogas o similares a las responsabilidades que se derivan de dicho Grupo de clasificación, podrá asimilarse al citado Grupo, no siendo necesario el título académico o profesional para el ejercicio de funciones que no se precise título necesario para el desempeño de las funciones del puesto.

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación C.

ANEXO III

- Categoría profesional: Conductor Especialista.
- Grupo de Clasificación: D.
- Número de adscripción: 03002LD04/168.
- Número de plazas que se convocan: 1.
- Otros requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la RPT al servicio del Ayuntamiento.

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.

ANEXO IV

- Categoría profesional: Oficial 2.ª Parque Móvil.
- Grupo de Clasificación: D.
- Número de adscripción: 03002LD08/177.
- Número de plazas que se convocan: 1.
- Otros requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la RPT al servicio del Ayuntamiento.

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.

ANEXO V

- Categoría profesional: Oficial 1.ª Jardinería.
- Grupo de clasificación: D.
- Núm. de adscripción: 03002LD21/13 y 03002LD24/1483.
- Número de plazas que se convocan: 2.

- Otros requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la RPT al servicio del Ayuntamiento.

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.

ANEXO VI

- Categoría profesional: Oficial 2.ª Jardinería.
- Grupo de Clasificación: D.
- Núm. de adscripción: 03002LD23/122 y 1002.
- Número de plazas que se convocan: 2.
- Otros requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la RPT al servicio del Ayuntamiento.

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.

ANEXO VII

- Categoría profesional: Subcapataz electricidad.
- Grupo de Clasificación: D.
- Número de adscripción: 0303LD01/1285.
- Número de plazas que se convocan: 1.
- Otros requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la RPT al servicio del Ayuntamiento.

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.

ANEXO VIII

- Categoría profesional: Oficial 1.ª Construcción.
- Grupo de Clasificación: D.
- Número de adscripción: 03003LD11/191 y 197.
- Número de plazas que se convocan: 2.
- Otros requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la RPT al servicio del Ayuntamiento.

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.

ANEXO IX

- Categoría profesional: Oficial 2.ª Construcción.
- Grupo de Clasificación: D.
- Número de adscripción: 03003LD13/200 y 201.
- Número de plazas que se convocan: 2.
- Otros requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la RPT al servicio del Ayuntamiento.

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.

ANEXO X

- Categoría profesional: Oficial 1.ª Pintura.
- Grupo de Clasificación: D.
- Número de adscripción: 03003LD22/1437.
- Número de plazas que se convocan: 1.
- Otros requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos

de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la RPT al servicio del Ayuntamiento.

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.

ANEXO XI

- Categoría profesional: Oficial 1.ª Fontanería.
- Grupo de Clasificación: D.
- Número de adscripción: 03003LD30/105.
- Número de plazas que se convocan: 1.
- Otros requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la RPT al servicio del Ayuntamiento.

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.»

Lo manda y firma la Delegada de RRHH para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar, 30 de julio de 2007.- La Delegada de RR.HH., Francisca Toresano Moreno.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63